

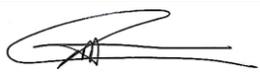
DOCUMENTO TÉCNICO
Plan de Salvamento
Condonación Parcial de Capital para para Cartera Activa por Pago Anticipado y para Cartera de Difícil Recuperación.

Presentado por:
Vicepresidencia de Crédito y Cobranza
Oficina Asesora Jurídica

Noviembre de 2023



EDUARDO ELÍAS BARCHA BOLÍVAR
Vicepresidente de Crédito y Cobranza

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó	Angélica Carbonell García	Asesora Vicepresidencia de Crédito y Cobranza / Equipo Innovación I3	
Revisó	María Victoria Camargo	Directora de Cobranza	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Contenido

1.	PRESENTACIÓN ESTRATEGIA GENERAL	3
2.	MARCO NORMATIVO	5
3.	ANTECEDENTES.....	8
4.	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	10
4.1	Características de las ventas de cartera realizadas por el ICETEX	10
4.2	Análisis Amnistías Desarrolladas en Colombia	12
4.3	Análisis de la cartera castigada a junio 30 de 2023.....	13
4.4	Análisis de la cartera de Fondos en Administración con Mora superior a 360 días	20
4.6	Eficiencias Por Obtener	24
4.7	Conclusiones	24
5.	ESTUDIO TÉCNICO.....	25
5.1.	Estrategia General	25
5.2.	Condonación Parcial de Capital para Cartera Activa por Pago Anticipado	26
5.3.	Condonación Parcial de Capital para Cartera de Difícil Recuperación	40
5.4.	Implementación de las medidas y escenarios esperados	44
6.	ANEXOS	45
7.	SOLICITUD Y PROPUESTA	45
4	DETALLE DE LA SOLICITUD A PRESENTAR ANTE LA JUNTA DIRECTIVA:	46

1. PRESENTACIÓN ESTRATEGIA GENERAL

El presente documento técnico tiene como objetivo presentar un plan de salvamento que busca articular y complementar la estrategia existente en nuestra organización. Este plan ha sido desarrollado con el propósito de priorizar la cultura de pago y brindar medidas de alivio a los estudiantes al día y aquellos con moras tempranas, a la par que el diseño de cada medida contempla una revisión cuidadosa del impacto financiero en la entidad, buscando que sean medidas que no generen costo para la entidad o que sean sostenibles entre sí.

En línea con nuestra misión de promover la educación y el acceso a oportunidades, reconocemos la importancia de apoyar a nuestros estudiantes en momentos de dificultad financiera. Por esta razón, hemos diseñado un conjunto de acciones que permitirán mitigar los impactos negativos de las deudas estudiantiles y promover su bienestar económico.

Dentro de las medidas contempladas en este plan de salvamento, se incluye la condonación parcial de capital por compensación social, la condonación de intereses en jornadas de normalización y la condonación de un porcentaje del capital para cartera castigada. Estas acciones se implementarán de manera responsable y se buscará transferir los beneficios a los estudiantes antes de considerar otras opciones, como la venta de cartera.

Además, se establecerán acciones dentro de Comunidades ICETEX para brindar apoyo a los estudiantes en convocatorias de empleabilidad, formación y educación financiera. Reconocemos que el éxito de nuestros estudiantes no solo depende de su formación académica, sino también de su capacidad para desenvolverse en el ámbito laboral y gestionar adecuadamente sus finanzas personales.

Es importante destacar que la implementación de algunas de estas medidas estará sujeta a la disponibilidad de bases de datos y convenios de intercambio de información con entidades externas, razón por la cual inicialmente llevamos a la reglamentación las medidas Condonación parcial de Capital por Pago Anticipado y Condonación de Capital para Cartera de Difícil recuperación, que tienen los recursos y fuentes de información garantizados, mientras que la medida Condonación de Capital por Compensación Social se presentará en el primer trimestre de 2024, una vez se hayan surtido las acciones de intercambio de información con las entidades que pueden certificar la condición de compensación social. Esto nos permitirá contar con información actualizada y precisa para tomar decisiones informadas y garantizar la transparencia en el proceso.

Entonces, este plan de salvamento tiene como objetivo principal brindar apoyo a nuestros estudiantes en momentos de dificultad financiera, promoviendo la cultura de pago y ofreciendo medidas de alivio que les permitan continuar con su formación académica. A continuación, se presenta la complementariedad del Plan de Salvamento a la estrategia articulada de la entidad.

••• Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

••• Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasociados.com

✉ defensoria@sernarojasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

🐦 @icetex

📷 @icetex_colombia

📘 ICETEXCOLOMBIA

▶️ in ICETEX

🎵 @icetex_oficial

🌐 ICETEX

Tabla 1 Visual 360 Plan de Salvamento Medidas para Toda la Cartera

ACCIONES DEL PLAN		VISUAL 			
		Créditos al día	Moras tempranas 31 – 90 días	Moras superiores 90 días	Fondos: Moras >360 días Propios: Castigada
Medidas existentes	<ul style="list-style-type: none"> Ampliación de Plazo. Prórroga. Cambio fecha de pago. Tasa diferencial para créditos sin subsidio. Tasa diferencial para segundo crédito. 	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdos de pago con condonación de intereses vencidos (normalización y extinción). Refinanciación mora < 90 días. Interrupción temporal del plan de pagos. Suspensión de pagos. Cambio de línea. Suspensión de paso al cobro. 	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdos de pago con condonación de intereses vencidos (normalización, extinción y refinanciación). Interrupción temporal del plan de pagos. 	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdos de pago con condonación del 100% de los intereses vencidos 	
Comunidad ICETEX	<ul style="list-style-type: none"> Cursos de formación complementaria. Formación con iNNpulse para emprendedores. Portafolio de descuentos y beneficios exclusivos. Convocatorias de empleabilidad y prácticas empresariales. 	<ul style="list-style-type: none"> Convocatorias de empleabilidad y prácticas empresariales. Cursos de educación financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> Convocatorias de empleabilidad. Cursos de educación financiera. 		
Plan de Salvamento	<ul style="list-style-type: none"> Condonación de un % del capital por Compensación Social. Condonación de un % del capital por Pago Anticipado. 	<ul style="list-style-type: none"> Jornada de Normalización de Cartera con Condonación del 100% de los intereses a temporalidad 	<ul style="list-style-type: none"> Amnistía - Condonación de un % del capital adeudado para cartera con saldo al 31 de diciembre de 2023 		

<https://web.icetex.gov.co/>

Impacto de una estrategia articulada en la cultura de pago

Entendiendo la importancia de promover una cultura de pago sólida y al mismo tiempo implementar medidas de condonación parcial de capital y de intereses en el marco del proyecto de plan de salvamento en ICETEX, es esencial justificar cómo estas medidas, como parte de una estrategia articulada entre las medidas existentes, las acciones de Comunidad Icetex y el Plan de Salvamento, no debilitarán la cultura de pago, sino que, de hecho, la fortalecerán. Aquí nuestras razones:

1. **Amnistías con Fechas de Corte:** La implementación de amnistías con fechas de corte establecidas tiene el propósito de evitar que los usuarios busquen aprovecharse de estas medidas en el futuro. Al establecer estas fechas de manera clara y pública, se crea un sentido de urgencia para que los usuarios regularicen su situación financiera. De esta manera, se fomenta la responsabilidad en el pago de sus obligaciones, ya que aquellos que cumplan con sus compromisos podrán beneficiarse de estas medidas.

••• Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

••• Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasasociados.com
• defensoria@sernarojasasociados.com

• Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
• 601 4898285 Bogotá, Colombia

2. **Política Integral de Beneficios:** La adopción de una política integral donde se ofrecen beneficios a todos los usuarios, no solo a los que tienen cartera castigada, es fundamental. Esto envía un mensaje claro de que ICETEX está comprometido con el bienestar de sus estudiantes y usuarios en general. Al otorgar beneficios adicionales a aquellos que están al día en sus pagos, se premia el buen comportamiento financiero, alentando a más usuarios a mantenerse al corriente.
3. **Incentivos para Usuarios al Día:** El hecho de que los usuarios al día reciban beneficios importantes refuerza la idea de que el cumplimiento puntual es recompensado. Esto es esencial para mantener una cultura de pago fuerte, ya que aquellos que cumplen con sus pagos se sienten valorados y motivados para mantener esa conducta.
4. **Acompañamiento y Formación:** La prioridad en las alianzas de Comunidad ICETEX, que brinda acompañamiento y formación a los estudiantes, es una herramienta valiosa. Esta iniciativa no solo se centra en la gestión de la deuda, sino también en el desarrollo personal y profesional de los usuarios. Al ofrecer orientación y apoyo, se les empodera para gestionar mejor sus finanzas y avanzar en sus estudios. Esto, a su vez, contribuye a que los usuarios comprendan la importancia de cumplir con sus compromisos financieros.
5. **Fidelización y Valor Agregado:** ICETEX puede utilizar estos beneficios como herramientas de fidelización. Ofrecer ventajas adicionales, como empleabilidad o programas de formación, puede aumentar la identificación de los usuarios con la marca ICETEX y fortalecer su compromiso a largo plazo. Esto es clave para mantener una relación sólida con los estudiantes y graduados.
6. **Educación Financiera:** El proyecto también brinda la oportunidad de promover la educación financiera entre los usuarios. Ofrecer recursos y programas de educación financiera puede ayudar a los usuarios a comprender mejor la importancia del pago puntual y cómo manejar sus finanzas de manera responsable. Esto no solo beneficia a los usuarios, sino que también contribuye a una cultura financiera más saludable en la sociedad en general.

Resultado de lo anterior, vemos que estas medidas no debilitarán la cultura de pago, sino que la fortalecerán al combinar incentivos claros para el buen comportamiento financiero con un apoyo integral para los usuarios. Además, el compromiso de ICETEX con la educación financiera y el desarrollo personal de sus usuarios contribuirá a un enfoque más sostenible en la gestión de la deuda estudiantil.

Esto asegura que las medidas de condonación sean percibidas como oportunidades para el crecimiento y la mejora financiera, en lugar de incentivos negativos.

2. MARCO NORMATIVO

A continuación, se presenta la normativa que antecede a esta propuesta:

El Acuerdo 013 del 08 de abril de 2022 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto, establece en el numeral 20 del artículo 5, que dentro del objeto de la Entidad se podrá realizar las operaciones financieras necesarias para el cumplimiento

••• Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

••• Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasasociados.com

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia



de su objeto legal, con observancia de la normatividad financiera especial que para tal efecto adopte la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el régimen especial que sobre la materia expida el Gobierno Nacional.

Mediante el Acuerdo 076 del 30 de diciembre de 2021 se adoptó el Reglamento de Recuperación de Cartera del ICETEX con el fin de realizar la gestión de recuperación de cartera con base en las políticas y alternativas establecidas por la entidad en materia de instrumentos de normalización y sostenibilidad de la cartera, tanto para las obligaciones otorgadas con recursos propios como para aquellas constituidas a través de recursos de fondos en administración y alianzas estratégicas.

El artículo 25 de la Ley 819 del 9 de julio de 2003 **“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”** señala que las entidades financieras de carácter público al efectuar reestructuraciones de créditos, rebajas o condonaciones de intereses *“(…) deberán realizarlo conforme a las condiciones generales del mercado financiero y con la finalidad de: recuperar su cartera, evitar el deterioro de su estructura financiera y presupuestal y, propender por la defensa, rentabilidad y recuperación del patrimonio público”*.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado emitió el concepto No. 2017-00027 de fecha 30 de abril de 2018, analizó la posibilidad de que el ICETEX condone parte del capital adeudado por los beneficiarios de crédito educativo que incurran en mora en el pago de sus obligaciones, expresó que: *“(…) en eventos extremos puede ocurrir que una vez efectuadas todas las gestiones posibles para la recuperación de cartera, estas arrojen como resultado que solamente se pueda recuperar parte del capital adeudado, caso en que de manera excepcional y como ultima ratio la condonación de capital es viable siempre y cuando se efectúe en las condiciones generales del mercado financiero, y no verse sobre la totalidad.(…)”* A partir de esta argumentación, el alto tribunal señaló que *“EL ICETEX puede legalmente implementar mecanismos de acuerdos de pago en los que, como último recurso para recuperar cartera, se contemple excepcionalmente la posibilidad de condonación de parte del capital adeudado, en los términos y condiciones expuestos en este concepto, y en particular sujeto a la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.”*

El Decreto 1667 del 7 de diciembre de 2021 *“Por el cual se adiciona la Sección 5 al Capítulo 3, Título 3, Parte 5, Libro 2, y la Sección 6 al Capítulo 3, Título 3, Parte 5, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el artículo 27 de la Ley 2155 de 2021”* en el artículo 2 adiciona *“la Sección 6 al Capítulo 3, Título 3, Parte 5, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015”*, con el objeto de *“Reglamentar los incisos 3 y 4 del artículo 27 de la Ley 2155 de 2021, en lo referente a establecer las directrices a ser aplicadas por el ICETEX y las entidades públicas del orden nacional que hayan constituido fondos y/o alianzas con este para el desarrollo de programas de acceso y permanencia en la educación superior, así como por las entidades públicas del orden territorial en el marco de su autonomía”*, según lo estipulado en el Artículo 2.5.3.3.6.7. *“Alivios”* se establece que *“El ICETEX y las entidades públicas del orden nacional y territorial que hayan constituido fondos y/o alianzas con este para el desarrollo de programas de acceso y permanencia en la educación superior, podrán establecer, bajo condiciones específicas y durante un periodo máximo de cinco (5) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Sección, alivios aplicables a los beneficiarios titulares de crédito educativos que se encuentren en etapa de estudios o amortización y cuyas obligaciones se encuentren vigentes y con saldos pendientes de pago. Estos alivios serán otorgados ante situaciones que generen imposibilidad para el cumplimiento pleno de las obligaciones definidas en el crédito como desempleo, deserción escolar, vulnerabilidad socioeconómica, incapacidad o muerte, que afecten directamente a los beneficiarios o a las personas de quienes estos dependan económicamente, en los términos establecidos en esta Sección. Corresponderá a la Junta Directiva de ICETEX o al máximo estamento de administración del fondo y/o alianza respectiva, aprobar planes de alivios específicos de conformidad con los tipos y criterios de otorgamiento establecidos en la presente Sección y las demás normas que regulen la materia”*.

••• Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

••• Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasasociados.com

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

🐦 @icetex

📷 @icetex_colombia

📌 ICETEXCOLOMBIA

▶️ in ICETEX

🎵 @icetex_oficial

🌐 ICETEX

El mencionado Decreto, en su artículo 2.5.3.3.6.12. “Política de conciliación y recuperación de cartera” indica que “El ICETEX deberá contar con una política de conciliación y recuperación de cartera que responda al deber de recaudo de los recursos y considere las situaciones particulares de quienes hacen uso de sus servicios de acceso y permanencia en la Educación Superior. En virtud de lo anterior, la entidad desarrollará acciones orientadas a fortalecer el conocimiento de la situación del deudor y su contexto, mejorar la oportunidad y claridad en la información suministrada y acompañar a la persona en la búsqueda de alternativas que, teniendo en cuenta sus condiciones particulares, le permitan cumplir con sus obligaciones”

El artículo 4 del Acuerdo 005 del 31 de enero de 2022, “Por la cual se crea, adopta el reglamento y se define el administrador del Fondo de Alivios y Estímulos de que trata el artículo 2 del Decreto 1667 de 2021”, señala que “Las fuentes de recursos que conforman el Fondo de Alivios y Estímulos podrán ser las siguientes:

- Aportes de la Nación o de cualquier entidad del orden nacional que tenga constituidos fondos y/o alianzas con el ICETEX.
- Aportes del ICETEX, a través de recursos propios o de los disponibles y excedentes en el Fondo de Garantías Codeudor, el Fondo de Invalidez y Muerte o el Fondo de Sostenibilidad, previa aprobación de la Junta Directiva.
- Aportes de entidades territoriales.
- Aportes del sector productivo.
- Aportes de personas naturales o jurídicas nacionales o internacionales.
- Aportes de organismos no gubernamentales nacionales e internacionales.
- Aportes de Instituciones de Educación Superior.

Por medio del artículo 128 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, autorizó al ICETEX para establecer “(...) una política integral de alivios e incentivos que contemplen beneficios de condonación parcial de capital por pago anticipado de la obligación crediticia, por riesgo de incobrabilidad, por excelencia académica y otras alternativas de compensación social (...)” Medidas que estarán sujetas a disponibilidad de recursos propios y del Gobierno Nacional. “(...) Los constituyentes de fondos y/o alianzas administradas por el Icetex, podrán acogerse a estos incentivos mediante autorización expedida por la junta administradora respectiva (...)”

El ICETEX en su carácter de entidad financiera de naturaleza especial le asiste aplicar en el marco de su autonomía administrativa y financiera, las buenas prácticas que en materia de reestructuración de créditos ha emitido la Superintendencia Financiera de Colombia, en la Circular Básica Contable y Financiera – CBCF (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia, numeral 2.3.2.3.1. “Reestructuración de créditos” Capítulo XXXI SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR). Estas apuntan a que, en virtud de la autonomía con que cuentan las instituciones financieras públicas, estas pueden válidamente contemplar políticas de reestructuración de las obligaciones que se encuentren en mora, incluso en estado de castigo, siempre que la política que se adopte consulte las condiciones generales del mercado financiero.

El artículo 20 del Acuerdo 076 del 30 de diciembre de 2021, por medio del cual se adoptó el Reglamento de Recuperación de Cartera del ICETEX, señala que “el castigo de obligaciones es el procedimiento contable mediante el cual se reconoce en el gasto la cartera que se considera de difícil recuperación (...)”, por lo cual la cartera castigada ya generó un gasto para la entidad y, los valores que se recuperen ingresan al balance a las cuentas de orden.

••• Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

••• Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasasociados.com

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

🐦 @icetex

📷 @icetex_colombia

📘 ICETEXCOLOMBIA

📺 ICETEX

🎵 @icetex_oficial

🌐 ICETEX

3. ANTECEDENTES

- El ICETEX es una entidad financiera de naturaleza especial que cumple una función social, por lo que le asiste la obligación de ejecutar una gestión de recuperación de cartera oportuna e idónea dada la naturaleza pública de los recursos que se canalizan vía crédito educativo ya que el recaudo es una de las principales fuentes de financiación de nuevos créditos educativos.
- La Circular Básica Contable y Financiera – CBCF (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Capítulo XXXI SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR), Anexo 2 MODELO DETERMINÍSTICO DE PROVISIONES, numeral 2.1, establece las reglas sobre calificación del riesgo crediticio, y dentro de las características se encuentra la categoría “E”, como crédito IRRECUPERABLE, que es aquel que se considera incobrable, de la siguiente forma:
 - Categoría A o “riesgo normal”
 - Categoría B o “riesgo aceptable, superior al normal”
 - Categoría C o “riesgo apreciable”
 - Categoría D o “riesgo significativo”
 - Categoría E o “riesgo de incobrabilidad”

De igual forma en el numeral 2.1 del mencionado anexo se establece las características de la categoría “E”, crédito irrecuperable, es aquel que se estima incobrable así:

Tabla 2 Características Cartera Categoría E por Modalidad de Crédito

MODALIDAD DE CRÉDITO	No. DE MESES EN MORA (rango)
Vivienda	Más de 18
Consumo	Más de 6
Microcrédito	Más de 4
Comercial	Más de 12

- El ICETEX realiza la calificación de su cartera de crédito de conformidad con lo indicado en el numeral 10.1 del Acuerdo de Junta Directiva 046 de diciembre de 2009, donde se establece la calificación de cartera conforme a los días de mora que exhibe la obligación al cierre del mes de calificación.

Tabla 3 Descripción de la Categoría de Riesgo

 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia •
  www.icetex.gov.co •
  Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 •
  Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

 www.sernarojasasociados.com

 defensoria@sernarojasasociados.com

 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

 601 4898285 Bogotá, Colombia

 @icetex

 @icetex_colombia

 ICETEXCOLOMBIA

  ICETEX

 @icetex_oficial

 ICETEX

Categoría	Categoría homologada	Definición
AA y A	Categoría A o "riesgo normal"	Crédito con riesgo crediticio NORMAL. Los créditos calificados en esta categoría reflejan una estructuración y atención apropiadas.
BB y B	Categoría B o "riesgo aceptable, superior al normal"	Crédito con riesgo ACEPTABLE. Los créditos calificados en esta categoría están aceptablemente atendidos, pero existen debilidades que potencialmente pueden afectar, transitoria o permanentemente, el normal recaudo del crédito.
CC y C	Categoría C o "riesgo apreciable"	Crédito deficiente, con riesgo APRECIABLE. Se califican en esta categoría los créditos que presentan insuficiencias en la capacidad de pago del deudor, que comprometan el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos.
DD y D	Categoría D o "riesgo significativo"	Crédito de difícil cobro, con riesgo SIGNIFICATIVO. Es aquél que tiene cualquiera de las características del deficiente, pero en mayor grado, de tal suerte que la probabilidad de recaudo es altamente dudosa.
E	Categoría E o "riesgo de incobrabilidad"	Crédito IRRECUPERABLE. Es aquél que se estima incobrable.

Si el deudor tiene más de un crédito con la entidad, y se califique en "A", "BB", "B", "CC", "C", "DD", "D" o en "E" cualquiera de los créditos de un deudor, se debe llevar a la categoría de mayor riesgo los demás créditos de la misma modalidad otorgados a dicho deudor, salvo que existan razones suficientes para su calificación en una categoría de menor riesgo.

Tabla 4 Categoría de Riesgo por Altura de Mora

Categoría	Categoría Homologada	Rango por días en mora
AA	A	De 0 a 30
A	A	De 31 a 60
BB	B	De 61 a 90
B	B	De 91 a 120
CC	C	De 121 a 150
C	C	De 151 a 180
DD	D	De 181 a 270
D	D	De 270 a 360
E	E	De 361 de adelante

De lo anterior se puede evidenciar que la cartera clasificada en riesgo de incobrabilidad o irrecuperable es aquella con mora superior o igual a 361 días.

- Las obligaciones que presentan mora superior o igual a 361 días son provisionadas al 100%, de hecho, uno de los requisitos para castigo de cartera es que las obligaciones estén totalmente provisionadas, por lo cual la cartera castigada ya genero un gasto para la entidad, los valores que se recuperan ingresan al balance a cuentas de orden.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

4.1 Características de las ventas de cartera realizadas por el ICETEX

El ICETEX ha utilizado históricamente el mecanismo de venta de cartera a Central de Inversiones S.A. CISA, entidad que es el único colector público del estado colombiano, que tiene por objeto comprar, comercializar y administrar todo tipo de inmuebles y cartera, propiedad de las entidades públicas de cualquier orden o rama. Ventas que se han perfeccionado sobre el 20% del valor del capital de las obligaciones objeto de venta y han tenido como propósito disminuir el riesgo asociado al incremento de la cartera morosa, obtener la recuperación de una parte de los dineros colocados y dar acceso a los usuarios a políticas de descuento de capital a las cuales no tiene acceso ICETEX y si están autorizadas para la cartera gestionada por CISA.

Teniendo en cuenta que no existía certeza sobre la recuperación de la cartera castigada ni sobre el flujo de recursos a obtener en el largo plazo a pesar de las gestiones de cobro efectuadas por la entidad, se estimó procedente en los años 2009 y 2017 realizar venta de cartera a Central de Inversiones S.A. CISA (CISA), con el fin de disminuir el riesgo asociado al incremento de la cartera morosa, obtener la recuperación de parte de los dineros colocados por el ICETEX y, de paso, blindar la responsabilidad de la entidad frente a eventuales investigaciones de los entes de control. El solo castigo de la cartera no libera a los administradores de las entidades financieras públicas de la responsabilidad de continuar con las gestiones de cobro. A continuación, se desagregan las características de las ventas de cartera realizadas:

4.1.1 Venta de cartera 2009

En diciembre de 2009 el ICETEX efectuó una venta de cartera a CISA correspondiente a 13.355 obligaciones castigadas en el año 2008 y 2009 y con moras mayores a los 2 años, donde los deudores de acuerdo con la gestión de cobranza adelantada se encontraban ILOCALIZADOS. El valor de dicha cartera ascendía a la suma de \$60.940 millones:

Tabla 5 Cartera Vendida a CISA 2009

LINEA DE CRÉDITO	No. OBLIGACIONES	SALDO CAPITAL
BECAS ARTISTAS Y BELLAS ARTES	46	\$99,731,253
EXTERIOR	264	\$ 2,930,894,055
TAE	600	\$ 479,174,609
LARGO PLAZO	10,988	\$ 54,682,550,158
ACCES	1,457	\$ 2,748,224,140
TOTAL	13,355	\$ 60,940,574,215.81

El valor inicial de la compra de cartera fue de \$12,570 millones equivalente al 20% de los saldos de cartera iniciales. El valor final de compra luego de ajustes y sustituciones fue de \$9,807 millones equivalente al 16% de los saldos de cartera iniciales.

4.1.2 Venta de Cartera 2017

Mediante contrato 2017-0475 del 29 de diciembre de 2017, se realizó proceso de venta de cartera a CISA correspondiente a 52.321 obligaciones judicializadas y/o castigadas de difícil recuperación.

Las características de la cartera vendida fueron:

- Cartera castigada sin pagos desde noviembre de 2016.
- Cartera que no presentaba cofinanciación ni de IES ni de Alianza con terceros.
- Cartera sin acuerdo de pago vigente.
- Cartera judicializada.
- Cartera que no se encuentre en proceso de conciliación con IES.
- Cartera que no esté registrada en procesos de insolvencia.
- Obligaciones cuyos deudores se encontraban ilocalizados o insolventes, o localizados pero renuentes al pago cuyo recaudo no fue posible.

Mediante una negociación de aproximadamente 2 años, se logró establecer un valor promedio de venta de 19.61% por la suma de \$63,679 millones, tal como se establece a continuación:

Tabla 6 Valoración Venta de Cartera a CISA 2017

Grupos	Número Créditos	% Créditos	Saldo de capital Cifras en millones de pesos	% saldo	Valor compra Cifras en millones de pesos	% de compra
Alto valor	27,833	53.20%	\$ 191.391	58.93%	\$ 54.757	28.61%
Valor medio	15,601	29.82%	\$ 92.853	28.59%	\$ 7.920	8.53%
Riesgo de prescripción	8,887	16.99%	\$ 40.540	12.48%	\$ 1.001	2.47%
Total	52,321	100.00%	\$ 324.784	100.00%	\$ 63.679	19.61%

CISA transfirió a ICETEX el valor de la compra de cartera de la siguiente forma:

Tabla 7 Pagos Venta de Cartera a CISA 2017

Fecha	Valor
Enero 29 de 2018	\$6.367.862.854
Marzo 27 de 2018	\$12.735.725.707
Mayo 29 de 2018	\$12.735.725.707
Septiembre 29 de 2018	\$31.452.226.715
Total	\$63.291.540.983

Los recursos producto de esta venta de cartera fueron utilizados para la colocación de nuevos créditos educativos. De igual forma, es importante mencionar que este proceso permitió a los usuarios obtener condonación de una parte del capital por parte de CISA.

De acuerdo con la información suministrada por CISA en comunicación del 13 de marzo de 2023, han recuperado 35.564 obligaciones, el porcentaje promedio de condonación de las obligaciones es de 48% del capital y el 100% de los intereses corrientes y moratorios. Así mismo han judicializado 5.754 obligaciones de las cuales continúan en proceso 1.899 y presentan embargo vigente 374.

4.2 Análisis Amnistías Desarrolladas en Colombia.

Dentro de la definición de amnistía encontramos que es el perdón de cierto tipo de delitos, que extingue la responsabilidad de sus autores. Cuando se consulta por amnistía fiscal se encuentra que es una medida por la cual se perdona mediante una ley el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los que no las cumplieron en su momento.

Se observa en Colombia que entidades del orden nacional, territorial y entidades públicas han desarrollado procesos de amnistía de deudas de difícil recuperación, como en los siguientes casos:

- Mediante la Ley 2071 de 2020 y el Decreto Reglamentario 596 de 2021, con ocasión de la pandemia, el Ministerio de Agricultura adoptó medidas para aliviar las obligaciones financieras y no financieras de aquellos pequeños y medianos productores agropecuarios, pesqueros, acuícolas, forestales y agroindustriales afectados por fenómenos fitosanitarios, zoonosarios, lo cual facultó al Banco Agrario de Colombia – BAC y al Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario como administrador del FAG, para aplicar acuerdos de recuperación de cartera en los términos y límites fijados por el Gobierno Nacional a la cartera en mora a 30 de noviembre de 2020. Dentro de algunos de los beneficios brindados en esta política se observan¹:
 - Para pequeños productores: Mora superior a 360 días: Condonación hasta del 80% del capital para acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera que contemplen el pago total de la obligación en un plazo no mayor a 360 días y del 50% de capital para plazos superiores.
 - Para medianos productores: Mora entre 180 y 360 días, condonación hasta del 40% del capital para acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera que contemplen el pago total de la obligación en un plazo no mayor a 360 días y del 30% de capital para plazos superiores.
- Durante la pandemia el Estado utilizó mecanismos de condonación de capital para aliviar la difícil situación financiera y económica de algunos entes territoriales y de la ciudadanía. Esto se hizo a través del DECRETO 678 DE 2020 (Mayo 20) “Por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020”, el cuál versa de la siguiente manera;

“ARTÍCULO 7. Recuperación de cartera a favor de entidades territoriales. Con el fin de que las entidades territoriales recuperen su cartera y generen mayor liquidez, así como la posibilidad de aliviar la situación económica de los deudores, los contribuyentes, responsables, agentes retenedores y demás obligados accederán a los siguientes beneficios en relación con los impuestos, tasas, contribuciones y multas pendientes de pago a la entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo:

1 <https://www.minagricultura.gov.co/Paginas/LeydeAliviosFinancieros.aspx>

- Hasta el 31 de octubre de 2020 se pagará el 80% del capital sin intereses ni sanciones.
- Entre el 1 de noviembre de 2020 y hasta el 31 diciembre se pagará el 90% del capital sin intereses ni sanciones.
- Entre el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2021 se pagará el 100% del capital sin intereses ni sanciones.

- Bajo la Resolución 1258 de 2021 expedida por el Ministerio de Defensa, se brindaron alivios financieros para que alrededor de 623 mil jóvenes catalogados como remisos, para que resolvieran su situación militar. El artículo segundo de la mencionada Resolución dice lo siguiente;

Artículo 2º. Fijar el porcentaje de exención en el pago de la cuota de compensación militar en un sesenta por ciento (60%) y de multas y/o sanciones en un noventa por ciento (90%), sobre el valor liquidado ordinario o extraordinario, según sea el caso.

Así, se puede evidenciar que el Ministerio de Defensa estableció una exención del pago o condonación de deuda de hasta el 60% del capital que sería adeudado por los jóvenes, una vez realizada la liquidación de la Libreta Militar, y del 90% del monto adeudado por multas y sanciones. Es decir, los jóvenes pueden asistir a unas jornadas especiales de amnistía, en donde no tendrían la obligatoriedad de pagar el 100% del valor de la cuota de compensación militar, pero podrían pagar el 40% del valor adeudado, y el 10% del valor de las multas y sanciones que puedan existir.

- La ley 2027 de 2020 estableció amnistía a los deudores de multas de tránsito.

Todos los infractores que tengan pendiente el pago de las multas están pagando o hayan incumplido acuerdos de pago por infracciones a las normas de tránsito impuestas hasta el 31 de mayo de 2020, podrán acogerse, sin necesidad de asistir a un curso pedagógico de tránsito, a un descuento del cincuenta por ciento (50%) del total de su deuda y del cien por ciento (100%) de sus respectivos intereses.

4.3 Análisis de la cartera castigada a junio 30 de 2023

Al realizar un análisis de la cartera castigada con corte al 30 de junio de 2023 con saldo total superior a \$1000, se observan 55.156 obligaciones que presentan la siguiente información:

Tabla 8 Cartera Castigada por Rango de Mora

Rango de mora	Cant Créditos	% Créditos	Vr Saldo capital	Vr Saldo Total
(01) Al día	6.576	11,92%	\$ 50.519.884.517	\$ 52.519.203.412
(02) 1 - 30	1.797	3,26%	\$ 13.136.319.049	\$ 14.027.419.443

2 RESOLUCIÓN 1258 DE 2021 (Mayo 20) "Por la cual se convocan jornadas especiales de definición de situación militar en todo el territorio nacional, se fija el porcentaje de exención en el pago de cuota de compensación y/o multas, y se dictan otras disposiciones".

<https://www.alcaldiaibagoqa.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=112629#:~:text=Todos%20los%20colombianos%20est%C3%A1n%20obligados,por%20la%20prestaci%C3%B3n%20del%20mismo.>

••• Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

••• Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasasociados.com

• Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

• defensoria@sernarojasasociados.com

• 601 4898285 Bogotá, Colombia

• [@icetex](https://twitter.com/icetex)

• [@icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia)

• [ICETEXCOLOMBIA](https://www.facebook.com/ICETEXCOLOMBIA)

• [ICETEX](https://www.youtube.com/channel/UC...)

• [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial)

• [ICETEX](https://www.linkedin.com/company/ICETEX)

(03) 31 - 60	1.204	2,18%	\$ 9.144.685.750	\$ 9.921.239.521
(04) 61 - 90	1.033	1,87%	\$ 8.251.434.012	\$ 9.056.579.467
(05) 91 - 120	1.143	2,07%	\$ 10.134.699.497	\$ 11.344.495.683
(06) 121 - 150	896	1,62%	\$ 7.620.109.401	\$ 8.976.104.201
(07) 151 - 180	657	1,19%	\$ 5.210.288.667	\$ 6.318.314.492
(08) 181 - 270	1.929	3,50%	\$ 15.131.289.225	\$ 17.744.197.331
(09) 271 - 360	1.001	1,81%	\$ 9.299.948.797	\$ 10.994.058.746
(10) > 360	38.920	70,56%	\$ 374.355.464.035	\$ 568.916.098.584
Total	55.156	100,00%	\$ 502.804.122.951	\$ 709.817.710.880

No obstante que la cartera castigada implica que las obligaciones han sido excluidas de los activos financieros de la entidad, se debe continuar con la gestión de recuperación de cartera con el fin de velar por la debida administración de los recursos públicos. En consecuencia, como se aprecia en la tabla anterior, hay créditos castigados que se encuentran al día producto de la gestión de recuperación de cartera que el ICETEX no ha dejado de efectuar, y otros, que en su gran mayoría siguen presentando un incumplimiento en el pago bastante alto (80,7% con mora mayor a 90 días).

Así mismo se debe resaltar que se observa que el 27,30% 15.059 obligaciones, registran luego del castigo de cartera restitución de recursos a ICETEX de los fondos de garantías y mitigación del riesgo de crédito, sobre aquellas obligaciones que cumplen los requisitos correspondientes, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 9 Cartera Castigada por Fondo de Garantías

Tipo Cartera	Cant Créditos	Vr Saldo vencido	Vr Saldo capital	Vr Saldo Total
SIN FONDO DE GARANTIA	40.097	\$ 308.148.351.037	\$ 374.778.339.520	\$ 521.227.496.218
FONDO_GARANTIA -K	398	\$ 4.059.089.856	\$ 4.374.380.601	\$ 6.011.879.354
FONDO_MEN	15	\$ 23.820.194	\$ 7.646.377	\$ 23.820.194
FONDO_SOSTENIB	14.646	\$ 120.259.289.143	\$ 123.643.756.452	\$ 182.554.515.114
Total	55.156	\$ 432.490.550.229	\$ 502.804.122.951	\$ 709.817.710.880

A continuación, se presentan las características de la totalidad de obligaciones registradas en cartera castigada al corte de junio de 2023:

Tabla 10 Cartera Castigada por Línea de Crédito

Línea de crédito	Cant Créditos	Vr Saldo vencido	Vr Saldo capital	Vr Saldo Total
CRÉDITO EXTERIOR	430	\$ 8.814.168.547	\$ 9.012.967.136	\$ 13.362.839.321

 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia •
 www.icetex.gov.co •
 Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 •
 Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

www.sernarojasasociados.com

defensoria@sernarojasasociados.com

 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

 601 4898285 Bogotá, Colombia

 @icetex

 @icetex_colombia

 ICETEXCOLOMBIA

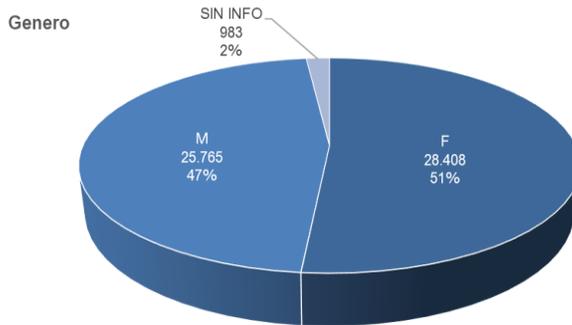
  ICETEX

 @icetex_oficial

 ICETEX

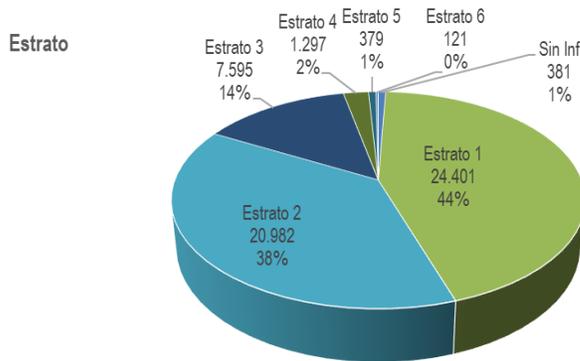
MI PC	124	\$ 197.632.162	\$ 100.041.288	\$ 200.126.876
POSGRADO PAÍS	1.490	\$ 17.645.107.429	\$ 17.051.000.737	\$ 24.747.768.494
PREGRADO	53.112	\$ 405.833.642.093	\$ 476.640.113.790	\$ 671.506.976.189
Total	55.156	\$ 432.490.550.229	\$ 502.804.122.951	\$ 709.817.710.880

Grafica 1 Cartera Castigada por Genero



El 51% corresponde a mujeres

Grafica 2 Cartera Castigada por Estrato Socioeconómico



El 96% corresponde a estratos 1, 2 y 3, 82% estratos 1 y 2

Grafica 3 Cartera Castigada por Tipo de Población

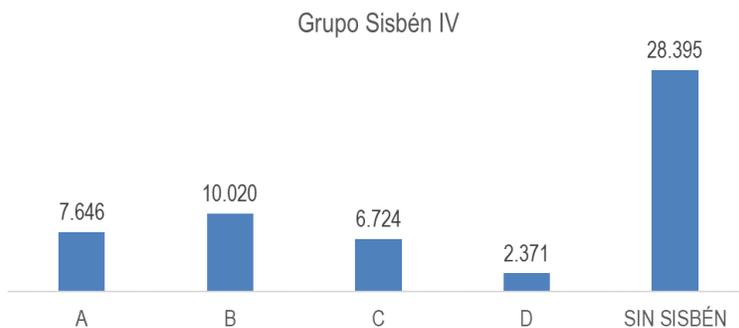


El 48% corresponde a población vulnerable, ya sea víctima o indígena o madre cabeza de hogar o en Sisbén hasta C18.

Tabla 11 Tabla por Tipo de Población

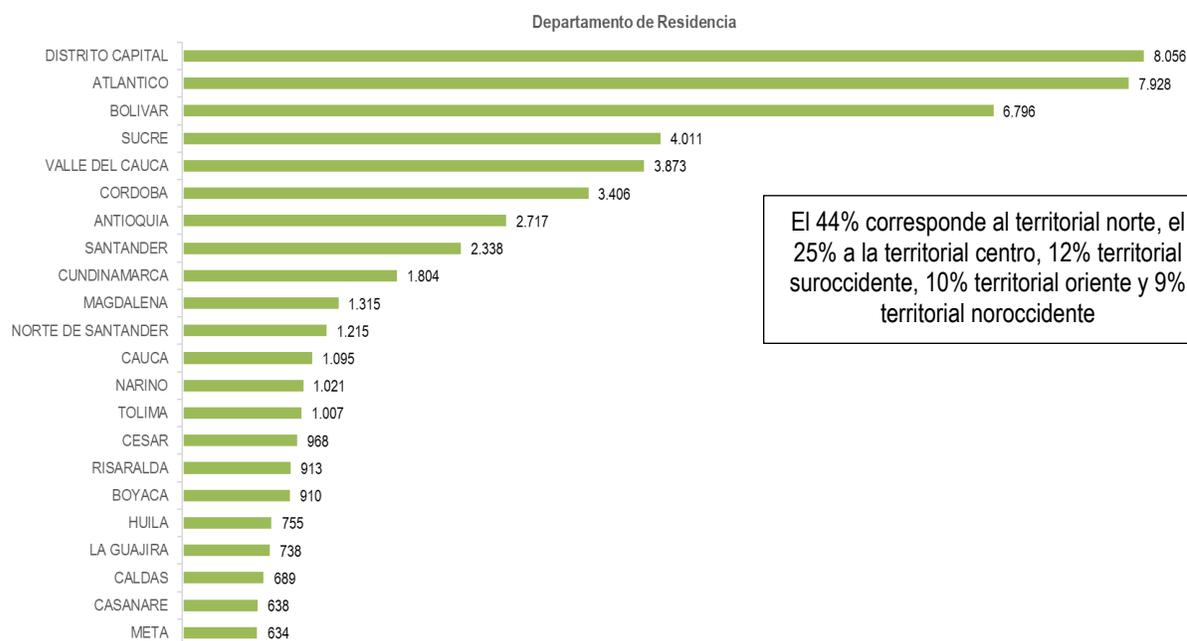
Tipo Población	Cant Créditos	%	Vr Saldo Capital
Indígena	1.146	2,08%	\$ 9.484.283.590
Madre Cabeza de Hogar	456	0,83%	\$ 3.227.734.033
No Vulnerable	28.744	52,11%	\$ 297.085.248.791
Sisbén A hasta C18	24.003	43,52%	\$ 185.864.715.089
Víctima	807	1,46%	\$ 7.142.141.448
Total	55.156	100,00%	\$ 502.804.122.951

Grafica 4 Cartera Castigada por Grupo Sisbén IV



El 48,5% corresponde a población en Sisbén.

Grafica 5 Cartera Castigada por Departamento de Residencia



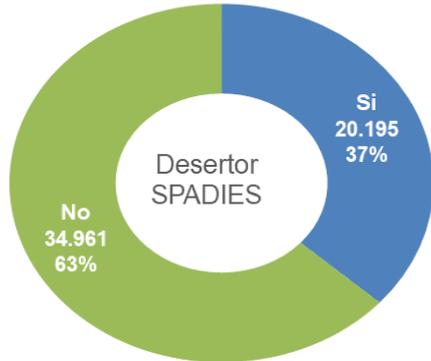
Grafica 6 Cartera Castigada por Deserción Académica

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia •
 www.icetex.gov.co •
 Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 •
 Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

www.sernarojasasociados.com
defensoria@sernarojasasociados.com

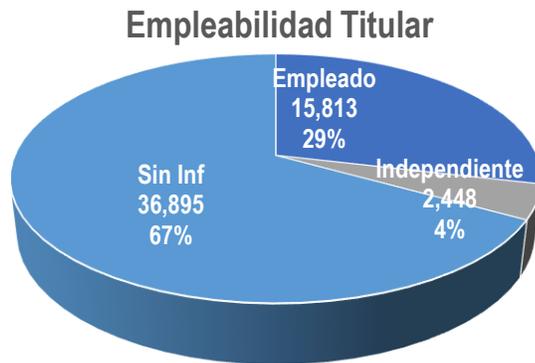
Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
 601 4898285 Bogotá, Colombia



El 37% corresponde a población que deserto del programa académico

Información generada con reporte SPADIES MEN junio 2023

Grafica 7 Cartera Castigada por Empleabilidad del Titular

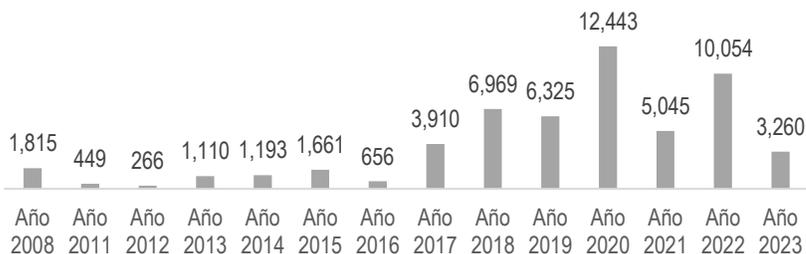


El 33% corresponde a población que cotiza en el sistema de seguridad social como empleado o independiente

Información generada con reporte de Adress junio 2023

Grafica 8 Cartera Castigada por Año de Castigo

Año Castigo de Cartera



El 20% corresponde a créditos registrados como cartera castigada hasta 2017, 24% a créditos registrados en cartera castigada entre 2018 y 2019 y el 56% son créditos con registro de castigo entre 2020 y 2023

Grafica 9 Cartera Castigada por Años del Último Pago



El 50% registra último pago entre 2020 y 2023, el 38% registra haber realizado pagos entre 2015 y 2019, el 6% registra pagos desde 2014 hacia atrás y el 6% no registra pagos.

Al validar el recaudo obtenido sobre las 55.156 obligaciones se evidencia que han cancelado \$304.815 millones como se discrimina por altura de mora en la siguiente tabla:

Tabla 12 Vr Recaudo Recibido por Rango de Mora Cartera Castigada

Rango de Mora a Junio/23	Cant Créditos	%	Vr Saldo Capital	Vr Pagos Recibidos a Junio 2023
Al día	6.576	11,92%	\$ 50.519.884.517	\$ 72.646.507.098
1 - 30	1.797	3,26%	\$ 13.136.319.049	\$ 18.349.489.867
31 - 60	1.204	2,18%	\$ 9.144.685.750	\$ 11.130.568.015
61 - 90	1.033	1,87%	\$ 8.251.434.012	\$ 9.229.937.745
91 - 120	1.143	2,07%	\$ 10.134.699.497	\$ 8.819.271.772
121 - 150	896	1,62%	\$ 7.620.109.401	\$ 6.827.975.657
151 - 180	657	1,19%	\$ 5.210.288.667	\$ 4.858.770.244

181 - 270	1.929	3,50%	\$ 15.131.289.225	\$ 13.241.178.286
271 - 360	1.001	1,81%	\$ 9.299.948.797	\$ 6.787.988.619
> 360	38.920	70,56%	\$ 374.355.464.035	\$ 152.924.049.513
Total	55.156	100,00%	\$ 502.804.122.951	\$ 304.815.736.816

Tabla 13 Cartera Castigada Por Rango de Saldo Total

Rango Saldo Total	Cant Créditos	%	Vr Saldo Vencido	Vr Saldo Capital	Vr Saldo Total
(01) <= 10.000	66	0,12%	\$ 148.401	\$ 131.132	\$ 234.375
(02) 10.000 - 100.000	64	0,12%	\$ 1.938.801	\$ 2.646.682	\$ 3.334.399
(03) 100.000 - 500.000	794	1,44%	\$ 157.635.126	\$ 204.981.254	\$ 261.182.364
(04) 500.000 - 1.000.000	1.447	2,62%	\$ 647.669.596	\$ 848.897.595	\$ 1.097.424.139
(05) 1.000.001 - 5.000.000	14.318	25,96%	\$ 27.335.250.197	\$ 30.968.145.266	\$ 43.001.069.257
(06) 5.000.001 - 10.000.000	14.344	26,01%	\$ 69.426.073.265	\$ 72.801.091.625	\$ 105.203.930.684
(07) 10.000.001 - 25.000.000	16.826	30,51%	\$ 166.324.549.467	\$ 189.429.530.449	\$ 265.536.617.671
(08) 25.000.001 - 50.000.000	5.914	10,72%	\$ 116.365.628.144	\$ 141.216.504.577	\$ 199.241.533.878
(09) > 50.000.000	1.383	2,51%	\$ 52.231.657.231	\$ 67.332.194.369	\$ 95.472.384.113
Total	55.156	100,00%	\$ 432.490.550.229	\$ 502.804.122.951	\$ 709.817.710.880

A continuación, se presentan otros aspectos relevantes:

- 8.070 créditos es decir el 14,6% presentan cofinanciación de alianzas o IES
- 528 créditos 0,96% presentan acuerdo de pago vigente
- 1.013 obligaciones 1,8% registran retención de ingresos efectiva
- 835 casos 1,5% se encuentran en cobro jurídico
- 26.324 créditos 48% registran altura de mora superior a mil días
- 218 créditos 0,4% presentan saldo capital Icetex inferior a 100.000
- 8.531 obligaciones 15,5% corresponden a la sublínea Acces Alianza.

4.4 Análisis de la cartera de Fondos en Administración con Mora superior a 360 días

Al realizar un análisis de la cartera de Fondos en Administración con mora mayor a 360 días con corte al 30 de junio de 2023 con saldo total superior a \$1000, se observan 16.536 obligaciones que presentan la siguiente información:

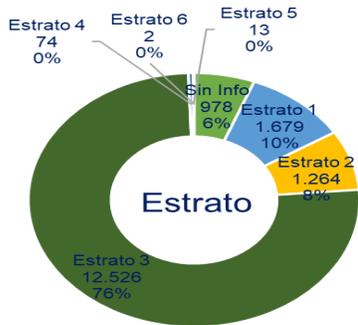
Tabla 14 Cartera Fondos en Administración con Mora mayor a 360 días

Días de Mora	Cant Créditos	% Créditos	Vr Saldo vencido	Vr Saldo capital	Vr Saldo Total
>1001 <=2000	1.339	8,1%	\$ 25.528.967.561	\$ 15.586.205.692	\$ 28.345.827.610
>2001 <=3000	2.019	12,2%	\$ 23.065.299.101	\$ 13.126.626.725	\$ 24.658.658.842

>3001 <=4000	11.545	69,8%	\$ 90.608.466.769	\$ 28.433.184.100	\$ 90.681.154.624
>360 <=1000	1.633	9,9%	\$ 10.431.547.622	\$ 13.714.021.609	\$ 17.092.924.320
Total	16.536	100,0%	\$ 149.634.281.052	\$ 70.860.038.127	\$ 160.778.565.396

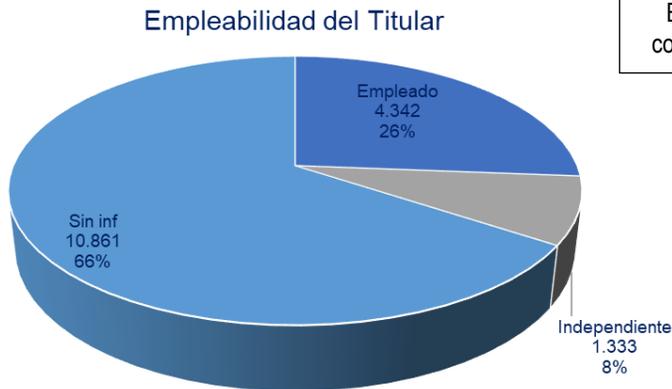
El 70% de la población presenta mora superior a tres mil días de mora es decir más de 8 años.

Grafica 10 Cartera Fondos en Administración Mora > 360 días por Estrato Socioeconómico



El 94% corresponde a estratos 1, 2 y 3, 18% estratos 1 y 2

Grafica 11 Cartera Fondos en Administración Mora > 360 días por Empleabilidad del Titular



El 34% corresponde a población que cotiza en el sistema de seguridad social

Esta población corresponde a 181 Fondos en Administración de los cuales los que mayor número de créditos presentan son:

••• Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

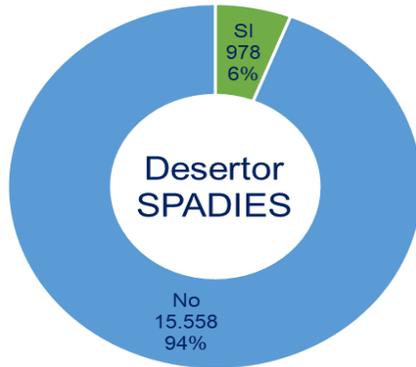
Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasasociados.com • Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
 • defensoria@sernarojasasociados.com • 601 4898285 Bogotá, Colombia

Tabla 15 Principales Fondos en Administración con Cartera en Mora > 360 días

Fondo	Cant Créditos	% Créditos	Vr Saldo vencido	Vr Saldo capital	Vr Saldo Total
MEN PADRES DE FAMILIA DE COLEGIOS PRIVADOS	6.815	41,2%	\$ 14.426.195.604	\$ 2.832.035.452	\$ 14.426.196.245
ALVARO ULCUE CHOCUE	1.057	6,4%	\$ 6.136.352.695	\$ 2.971.907.346	\$ 6.239.438.675
MEN COLEGIOS PROGRAMA 2000	1.009	6,1%	\$ 5.600.058.900	\$ 1.208.541.841	\$ 5.600.961.538
COMUNIDADES NEGRAS	968	5,9%	\$ 6.746.533.183	\$ 3.288.141.292	\$ 6.911.731.773
MINEDU FORM PROF Y ACTUAL DOCE CONTR 111	806	4,9%	\$ 1.009.225.264	\$ 410.249.170	\$ 1.020.533.271
JENARO DIAZ JORDAN REEMB 4%	789	4,8%	\$ 24.830.048.981	\$ 10.514.880.272	\$ 25.905.780.023
FONDO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	519	3,1%	\$ 9.147.033.405	\$ 3.214.245.523	\$ 9.422.896.881
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	453	2,7%	\$ 1.399.516.845	\$ 341.737.134	\$ 1.399.516.727
DESARROLLO DEL TALENTO EN TI	424	2,6%	\$ 1.805.661.095	\$ 1.654.050.884	\$ 2.118.486.709
CAMINO A LA EDUCACION SUPERIOR PRESUPUESTO PARTICI	388	2,3%	\$ 2.083.829.049	\$ 1.984.516.627	\$ 2.692.742.958
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO MEJORES BACHI	266	1,6%	\$ 8.119.771.908	\$ 7.368.889.257	\$ 11.430.916.089
UNIVERSIDAD METROPOLITANA	266	1,6%	\$ 12.836.037.946	\$ 6.041.205.209	\$ 13.336.809.852
ALIANZA ESTRATEGICA AGENCIA SAPIENCIA	185	1,1%	\$ 1.003.734.893	\$ 929.911.285	\$ 1.153.095.643
MEDICOS MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL	170	1,0%	\$ 4.628.230.674	\$ 3.184.543.487	\$ 5.031.710.037
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	160	1,0%	\$ 6.193.373.371	\$ 2.284.921.727	\$ 6.252.818.234
OTROS FONDOS	2.261	13,7%	\$ 43.668.677.239	\$ 22.630.261.619	\$ 47.834.930.743
Total	16.536	100,0%	149.634.281.052	70.860.038.127	160.778.565.396

Grafica 12 Cartera Fondos en Administración Mora >360 días por Deserción Académica



El 6% corresponde a población que deserto del programa académico

Al validar el recaudo obtenido sobre las 16.536 obligaciones se evidencia que han cancelado \$8.545 millones como se discrimina por altura de mora en la siguiente tabla:

••• Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

••• Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasasociados.com

• Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

• defensoria@sernarojasasociados.com

• 601 4898285 Bogotá, Colombia

• @icetex

• @icetex_colombia

• ICETEXCOLOMBIA

• ICETEX

• @icetex_oficial

• ICETEX

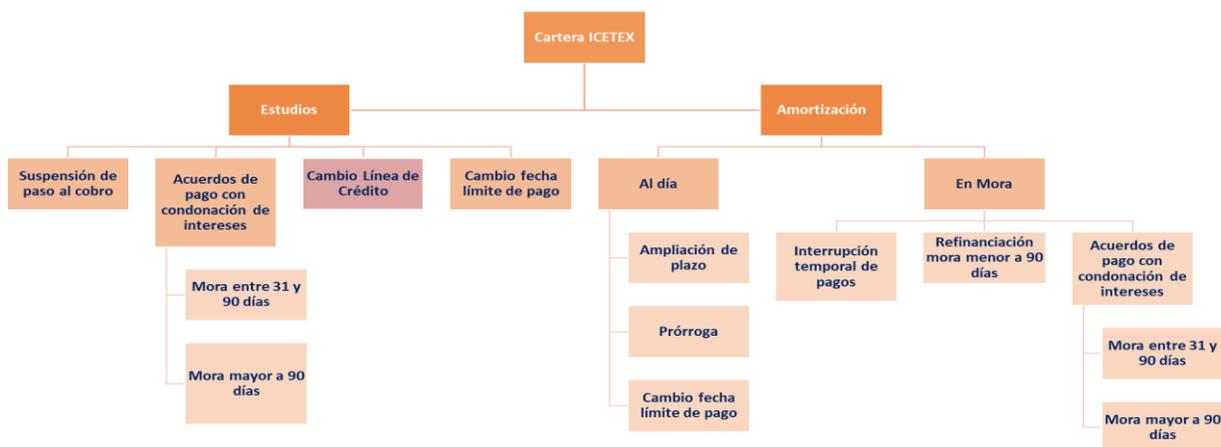
Tabla 16 Vr Recaudo Recibido por Rango de Mora Cartera Fondos en Administración

Días de Mora	Cant Créditos	% Créditos	Vr Saldo capital	Vr Recaudo
>1001 <=2000	1.339	8,1%	\$ 15.586.205.692	\$ 2.363.886.316
>2001 <=3000	2.019	12,2%	\$ 13.126.626.725	\$ 1.465.758.108
>3001 <=4000	11.545	69,8%	\$ 28.433.184.100	\$ 1.816.739.480
>360 <=1000	1.633	9,9%	\$ 13.714.021.609	\$ 2.899.252.099
Total	16.536	100,0%	\$ 70.860.038.127	\$ 8.545.636.002

4.5 Etapas de Recuperación y Alternativas de Normalización:

El ICETEX cuenta con medidas de manejo y recuperación de la cartera fundamentadas en las siguientes etapas: gestión preventiva, gestión administrativa, gestión pre jurídica y gestión judicial, retención de ingresos y diferentes alternativas de normalización a las cuales pueden acudir los usuarios en situaciones difíciles en las que requieran flexibilizar las condiciones de pago de su crédito. Así mismo, se han venido efectuando jornadas de soluciones (recuperación de cartera) que permiten la condonación hasta del 100% de los intereses corrientes y moratorios, pese a esto las medidas establecidas no logran ser suficientes dados los diferentes factores de tipo económico, social, personal y académico a los que están expuestos los usuarios. En la siguiente imagen se incluyen las diferentes alternativas contempladas en la reglamentación actual:

Grafica 13 Alternativas de Normalización Acuerdo 076 de 2021



Considerando las necesidades de los usuarios del ICETEX agravadas por las circunstancias derivadas de la pandemia, en especial, la agudización de las condiciones del mercado laboral, el alto costo de vida y que los

••• Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

••• Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasasociados.com

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

📞 601 4898285 Bogotá, Colombia

🐦 @icetex

📷 @icetex_colombia

📌 ICETEXCOLOMBIA

📺 ICETEX

🎵 @icetex_oficial

🌐 ICETEX

instrumentos de normalización de cartera resultan insuficientes ante las dificultades para el pago del crédito y el habilitante legal creado a través del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2023 se hace necesario establecer una política que habilite la condonación de una parte del capital por una única vez para los créditos del ICETEX, en casos de cartera clasificada en riesgo de incobrabilidad. Escenario en el cual el ICETEX pueda brindar el beneficio de manera directa a los usuarios sin tener que acudir a la figura de venta de cartera, logre obtener la recuperación de gran parte de la deuda en un menor tiempo al esperado y por su parte los usuarios reciban un beneficio, puedan extinguir su deuda y mejoren sus reportes en centrales de información financiera.

4.6 Eficiencias Por Obtener

El costo promedio mensual de recuperación de cartera castigada o de difícil recuperación, de una obligación en gestión prejurídica a tarifa 2023, asciende a \$6.218, costo que incluye contacto a través de diferentes canales como sms, mail, telefónico, chat, click to call, videollamada, etc.

Si a través de esta amnistía se logra extinguir el 25% de la cartera castigada a través de esta política, el ICETEX tendrá eficiencias en 13.789 créditos lo cual equivale a un costo mensual aproximado de \$85.740.002 y en 6 meses de \$514.440.012, recursos que se podrán concentrar en la gestión de recuperación de cartera activa.

Al realizar este mismo análisis para la cartera de Fondos en Administración y se lograra extinguir el 25% de estas obligaciones, se registraría eficiencia sobre 4.134 créditos lo cual equivale a un costo mensual aproximado de \$25.705.212 y en 6 meses de \$154.231.272.

4.7 Conclusiones

Las cifras mencionadas anteriormente, reflejan la necesidad de establecer como último recurso para la recuperación de cartera de recursos propios clasificada como castigada o de fondos en administración con mora superior a 360 días, una amnistía que contemple la posibilidad de condonar un porcentaje del capital, el cual se podrá establecer en función del porcentaje histórico del promedio de venta de cartera y el tiempo de recuperación de la cartera castigada.

Considerando que es prioritario para el ICETEX recuperar un mayor valor del capital en relación con lo obtenido en las ventas de cartera realizadas y que, CISA al ser también una entidad pública, utiliza como parámetro de gestión del riesgo la condonación del 50% del capital y que este porcentaje en algunos casos se extiende hasta el 70% y en casos de población vulnerable hasta el 100%, se plantea un porcentaje de condonación similar o superior, que permita obtener mayor recurso para ICETEX que el que obtendría en una venta de cartera, trasladar el beneficio a los jóvenes directamente y acoger de manera preferente a la población en condición de vulnerabilidad.

El ICETEX en su carácter de institución financiera pública le asiste aplicar dentro de su autonomía administrativa y financiera, las buenas prácticas que en materia de reestructuración de créditos ha emitido la Superintendencia Financiera de Colombia. Estas apuntan a que, en virtud de la autonomía con que cuentan las instituciones financieras públicas, estas pueden válidamente contemplar políticas de reestructuración de las obligaciones que se encuentren en mora, incluso en estado de castigo, siempre que la política que se adopte consulte las condiciones generales del mercado financiero.

••• Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

••• Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasasociados.com

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Es importante anotar que, con base en lo preceptuado por la Ley 819 de 2003, cualquier determinación que se adopte como política, deberá consultar condiciones generales del mercado tales como la tendencia, la volatilidad y la oscilación de cotizaciones de los activos de manera sucesiva, sin dejar de paso la experiencia histórica que se logre identificar entre pares del sector financiero público, así como las demás variables que permitan ilustrar desde la perspectiva financiera, la conveniencia de costo-beneficio, de implementar una estrategia de saneamiento que involucre la condonación de diferentes conceptos de la deuda, tales como el capital.

5. ESTUDIO TÉCNICO

5.1. Estrategia General

El objetivo fundamental de este plan de salvamento es articular y complementar la estrategia existente en la organización para los diferentes grupos poblacionales en función de su altura de moda y vulnerabilidad, priorizando la cultura de pago y proporcionando medidas de alivio a los estudiantes al día, aquellos con moras tempranas y con cartera de difícil recuperación. Cada medida se ha diseñado cuidadosamente y con el respectivo soporte técnico para evaluar su impacto financiero en la entidad, asegurando que no genere costos adicionales o que sea sostenible en el largo plazo.

Al recordar que la entidad se enfoca en promover la educación y el acceso a oportunidades, reconoce la importancia de apoyar a los estudiantes en dificultades financieras y ha diseñado un conjunto de acciones para mitigar los impactos negativos de las deudas estudiantiles y promover el bienestar económico de los estudiantes.

Medidas de salvamento: Dentro de este plan se incluyen las siguientes medidas:

- Condonación parcial de capital por pago anticipado, para cartera al día.
- Condonación parcial de capital por compensación social, para cartera al día.
- Condonación de intereses en jornadas de normalización, para cartera activa en mora.
- Condonación parcial de capital para Cartera de Difícil Recuperación (Cartera castigada - recursos propios y cartera con moras iguales o superiores a 361 días – recursos de terceros).

Estas medidas se implementarán de manera responsable y se priorizará la transferencia de beneficios a los estudiantes antes de considerar otras opciones, como la venta de cartera. Tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

Apoyo a estudiantes: Se establecerán acciones dentro de Comunidades ICETEX para brindar apoyo a los estudiantes en áreas como empleabilidad, formación y educación financiera. La organización reconoce que el éxito de los estudiantes no solo depende de su formación académica, sino también de su capacidad para desenvolverse en el ámbito laboral y gestionar adecuadamente sus finanzas personales.

Implementación de medidas: Es importante destacar que la implementación de algunas medidas estará sujeta a la disponibilidad de bases de datos y convenios de intercambio de información con entidades externas. Inicialmente, en el mes de noviembre, se reglamentarán las medidas de Condonación parcial de Capital por Pago Anticipado y Condonación de Capital para Cartera de Difícil Recuperación, que tienen los recursos y fuentes de información garantizados.

La medida de Condonación de Capital por Compensación Social se presentará en el primer trimestre de 2024, una vez se hayan surtido las acciones de intercambio de información con las entidades que pueden certificar la condición de compensación social. Esto garantizará la transparencia en el proceso y la toma de decisiones informadas, así como la disponibilidad de recursos pues la fuente de financiación de dicha medida es el mismo Plan de Salvamento a través de la Condonación parcial de Capital para Cartera de Difícil Recuperación.

En síntesis, este plan de salvamento tiene como objetivo principal brindar apoyo a los estudiantes en momentos de dificultad financiera, promoviendo la cultura de pago y ofreciendo medidas de alivio que les permitan continuar con su formación académica, todo en línea con la misión de la organización de promover la educación y el acceso a oportunidades.

A continuación, se presenta el estudio técnico de las dos medidas iniciales a reglamentar, en el marco del Plan de Salvamento.

5.2. Condonación Parcial de Capital para Cartera Activa por Pago Anticipado

5.2.1. PROPUESTA DE CRITERIOS PARA EL ACCESO AL BENEFICIO

En virtud de la implementación de una política integral de alivios e incentivos, se sugieren los siguientes criterios que permitirán el acceso al beneficio de condonación parcial de capital por pago anticipado de la obligación crediticia:

Etapa de Amortización

Los solicitantes que deseen acceder al beneficio deberán encontrarse en la etapa de pagos, conocida como "amortización", en sus obligaciones crediticias con Icetex. Esta etapa se refiere al período en el que los beneficiarios comienzan a reembolsar el préstamo después de haber finalizado sus estudios.

Justificación Técnica para la Condonación de Capital en la Etapa de amortización

Los siguientes ítems justifican técnicamente la propuesta de llevar a cabo una condonación de capital en la etapa de amortización de la obligación. Esta medida se considera necesaria y fundamentada en las siguientes razones técnicas:

Definición Plena de Valores de Deuda

- La condonación de capital se propone en un momento en el que los valores de las deudas se encuentran plenamente definidos. Esto significa que las obligaciones financieras han sido calculadas y documentadas de manera precisa, evitando la incertidumbre asociada con valores cambiantes o pendientes de determinar.
- En la etapa de estudios, los valores de las deudas aún están sujetos a cambios. Por ejemplo, es posible que se generen nuevos giros o cargos adicionales, lo que podría afectar el monto de la deuda y, por lo tanto, el monto de la condonación. Al realizar la condonación en la etapa final de pagos, se asegura que los valores de las deudas sean definitivos, lo que facilita el cálculo y la aplicación del beneficio.

Extinción de la Obligación

- La condonación de capital se considera una forma de extinción de la obligación financiera. El pago único del beneficiario junto al valor determinado para condonación parcial de capital, serán igual al 100% del saldo capital de la deuda, solamente el pago validado en su totalidad activara la condonación parcial de capital y la obligación quedara extinguida.
- Al realizar la condonación en la etapa de amortización, se garantiza que la deuda se extinga de manera efectiva, ya que el beneficiario solo tendrá que realizar un pago único que cubra el saldo restante.

Latencia de Posibles Giros Nuevos

- En la etapa de estudios existe la posibilidad latente de que se generen nuevos giros o cargos adicionales a lo largo de la vida de una deuda. Por lo tanto, esperar hasta la etapa final de pagos minimiza la probabilidad de que se produzcan giros nuevos y garantiza que la condonación de capital sea una operación completa y definitiva.
- Al realizar la condonación en la etapa final de pagos, se reduce el riesgo de que la deuda aumente nuevamente, lo que podría afectar la sostenibilidad del beneficio.
- En conclusión, la condonación de capital en la etapa final de pagos se sustenta en una base técnica sólida que busca garantizar la precisión, la certeza y la extinción efectiva de las obligaciones de los beneficiarios de Icetex.

No Exclusión por Condonación Anterior: Las obligaciones crediticias que ya hayan sido objeto de condonaciones de capital previas, igualmente serán elegibles para acceder a este beneficio, puesto que el hecho generador es diferente en cada escenario y la variable de pago anticipado está garantizada en cuanto a que es una medida que no genera costo para la entidad y no requiere tener recursos disponibles, que disminuyan o rivalicen con la cobertura de beneficios a la población. En caso de que la obligación sea susceptible a condonación por otro motivo y esta no haya sido solicitada, el beneficiario deberá ejercer su derecho adquirido a dicha condonación correspondiente, y posteriormente hacer la solicitud por pago anticipado.

Puntualidad en Pagos: Será prioritario que el beneficiario se encuentre al día en pagos al momento de solicitar el beneficio, los últimos doce pagos deben haber sido realizados dentro de las fechas establecidas "Fecha límite de pago" y hacer el pago para acceder el beneficio. Si es difícil para el Icetex identificar tecnológicamente a los beneficiarios que están al día dentro de las fechas límite de pago, el Icetex utilizara los últimos 12 cierres para validar dicha condición. Es importante que, en esos cierres, el beneficiario nunca haya tenido una altura de mora superior a cero.

Altura del plan de pagos para el acceso: El acceso al alivio requerirá que el beneficiario haya efectuado el pago como mínimo correspondiente al diez por ciento (10%) del total de cuotas estipuladas en su plan de pagos vigente en el momento de la solicitud

En términos específicos, el pago del 10% del plan de pagos representa una muestra de compromiso del beneficiario con el pago del crédito. El Icetex hace un esfuerzo y está dispuesto a condonar parte del capital del préstamo, pero solo si el cliente demuestra que tiene la intención de pagar el préstamo en su totalidad.

Además, el pago del 10% del plan de pagos reduce el monto total del préstamo que debe ser condonado. Esto significa que el Icetex pierde menos dinero en la condonación de capital.

••• Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

••• Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasasociados.com

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

En conclusión, la condición de pago del 10% del plan de pagos es una medida razonable que ayuda a proteger los intereses del Icetex, promover el pago anticipado y garantizar la viabilidad financiera del de la medida en el tiempo, ya al generar ingresos en dicho 10% se puede cubrir una parte de los costos.

Número de Veces del Beneficio de Condonación: Dado que la condonación parcial de capital conlleva un pago único y la extinción de la deuda, se establece que este beneficio solo podrá ser aplicado una vez por obligación crediticia. Es decir, cada beneficiario solo podrá acceder a este beneficio una vez durante el período de vigencia de su obligación. La repetición del beneficio no será permitida en futuras ocasiones una vez haya sido otorgado.

Esta disposición garantiza que el beneficio sea otorgado de manera justa y equitativa, evitando que los beneficiarios puedan beneficiarse del mismo más de una vez. Además, mantiene la transparencia en la aplicación de la política integral de alivios e incentivos.

Verificación de Información: La veracidad y exactitud de la información proporcionada es un requisito indispensable para acceder al beneficio. Para verificar esta información, se realizarán los procesos necesarios en el marco del SARLAFT. La condonación de capital no tendrá ninguna validez sin la validación SARLAFT.

Negociación y Acuerdo Anticipado: Para garantizar la transparencia y la seguridad del proceso, se establecerá un acuerdo anticipado escrito o virtual que recoja todos los detalles relacionados con la condonación parcial de capital. Este acuerdo formalizará los valores correspondientes a los saldos pendientes, el porcentaje y monto de la condonación, así como los términos y condiciones aplicables. Además, dejará constancia de que, una vez realizado el pago anticipado y aplicada la condonación parcial de capital, la obligación quedará extinguida y se procederá a la devolución de las garantías.

El objetivo de esta negociación de pago anticipado es que ambas partes estén de acuerdo con los términos de la condonación y que el beneficiario quede libre de su obligación crediticia. Además, el acuerdo servirá como un respaldo legal y contractual para ambas partes, proporcionando seguridad y confianza en el proceso

Exclusión de Obligaciones con Planes de Pago Inferiores a un Año: Para garantizar la viabilidad y recuperación de la tasa efectiva anual aplicada en la condonación de capital por pago anticipado, se excluyen las obligaciones con planes de pago de un año o menos.

Esta exclusión se debe a que los planes de pago de corta duración dificultan la recuperación de la tasa efectiva anual que se va a condonar, lo que podría afectar la sostenibilidad y el impacto financiero de la medida.

Con esta medida, se busca asegurar que el beneficio se aplique de manera eficiente y responsable, focalizando los recursos en obligaciones con planes de pago que permitan la recuperación adecuada de la tasa efectiva anual.

Establecimiento de Saldo Mínimo de Obligación: Se propone establecer un saldo mínimo de 4 salarios mínimos diarios vigentes para las obligaciones sujetas a condonación parcial de capital. Este requisito busca garantizar que el alivio se oriente a aquellos beneficiarios que enfrentan una carga financiera significativa y que realmente se beneficiarían de esta medida. Se busca enfocar los recursos en aquellos casos que lo requieran y garantizar un uso responsable y sostenible de los recursos del Instituto. Además, premiar la responsabilidad financiera y fomentar el cumplimiento anticipado de las obligaciones crediticias.

••• Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

••• Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasasociados.com

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Justificación técnica de que el pago anticipado de la deuda se realice en un solo pago:

El pago anticipado de la deuda se requiere que se realice en un solo pago por las siguientes razones:

- **Riesgo de insolvencia:** El pago anticipado en un solo pago reduce el riesgo de insolvencia por parte del deudor. Cuando un deudor hace pagos parciales, existe la posibilidad de que no cumpla con los pagos posteriores debido a circunstancias imprevistas, lo que puede resultar en una disminución del capital sin garantizar el pago total de la deuda. Esto aumenta la Posibilidad de no pago (riesgo de crédito) para el ICETEX.
- **Preservación del valor del capital:** Al permitir el pago anticipado en un solo pago, se asegura que el ICETEX reciba una cantidad sustancial del capital adeudado de manera inmediata. Esto preserva el valor del dinero en el tiempo y garantiza que el beneficiario reciba una porción significativa de lo adeudado antes de que ocurran posibles eventos adversos que podrían afectar la capacidad del beneficiario para cumplir con sus obligaciones financieras.
- **Garantía de cumplimiento:** El pago en un solo monto también garantiza que el beneficiario demuestre su compromiso y capacidad para cumplir con la obligación financiera de manera efectiva.
- **Simplificación de la gestión financiera y de cobro:** La administración de pagos únicos es más sencilla desde el punto de vista financiero y cobro. Permite un seguimiento más claro y eficiente de las transacciones y reduce la complejidad de gestionar múltiples abonos parciales (mitiga el riesgo operativo), lo que a su vez puede disminuir los costos administrativos asociados.
- **Efecto en la amortización del préstamo:** Permitir abonos parciales podría llevar a una amortización irregular de la deuda, lo que podría complicar los cálculos de intereses y plazos. Un pago único simplifica la programación de amortización y garantiza la aplicación de la extinción de manera correcta en un solo momento.

Conclusión:

Requerir el pago anticipado en un solo monto proporciona una mayor seguridad financiera tanto para el ICETEX como para el beneficiario al reducir el riesgo de insolvencia y el riesgo de crédito, preservar el valor del capital, simplificar la gestión de cobro y garantizar un cumplimiento más claro de los términos del acuerdo.

5.2.2. ANÁLISIS ANUAL DE LA MEDIDA DE CONDONACIÓN DE CAPITAL POR PAGO ANTICIPADO

La condonación de capital es una medida compleja que debe ser evaluada cuidadosamente antes de ser implementada. La viabilidad de esta medida depende de varios factores, entre ellos la salud financiera del ICETEX, las regulaciones y políticas vigentes, la disponibilidad de recursos financieros, y el impacto que tendría en el presupuesto y sostenibilidad de la entidad.

La condonación de capital implica renunciar a una parte del monto adeudado, lo cual puede tener implicaciones financieras significativas. Si bien esta medida podría ofrecer alivio a los deudores y fomentar la inclusión financiera, también podría afectar negativamente los recursos disponibles para otorgar nuevos créditos o mantener la operación del Instituto.

••• Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

••• Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasasociados.com

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

🐦 @icetex

📷 @icetex_colombia

📘 ICETEXCOLOMBIA

📺 ICETEX

🎵 @icetex_oficial

🌐 ICETEX

Por lo tanto, es fundamental llevar a cabo un análisis **anual** detallado de la medida de condonación parcial de capital por pago anticipado. Este análisis debe considerar los siguientes aspectos:

- **Impacto financiero:** Evaluar el impacto de la condonación de capital en el presupuesto del ICETEX y su capacidad para seguir operando eficazmente en el futuro.
- **Sostenibilidad:** Asegurar que la medida de condonación sea sostenible a largo plazo y no comprometa la estabilidad financiera del ICETEX.
- **Beneficios y consecuencias:** Estudiar los beneficios que la medida aporta a los beneficiarios de créditos y el efecto que tiene en la inclusión financiera, así como considerar las posibles consecuencias negativas.
- **Alternativas:** Explorar posibles alternativas que permitan apoyar a los deudores sin comprometer significativamente los recursos del ICETEX, evitar riesgos de descalces financieros y continuidad.

En este contexto, corresponde a la Junta Directiva del ICETEX, en ejercicio de sus facultades, reglamentar los parámetros y la proporción del capital que puede ser objeto de condonación, siempre conforme los análisis y fuentes (si las hubiese) de recursos que permitan mantener la sostenibilidad financiera de la entidad. Dicha reglamentación debe estar respaldada por el análisis anual mencionado anteriormente, con el objetivo de tomar decisiones informadas y equilibradas que beneficien tanto a los deudores como a la institución en su conjunto.

5.2.3. PROPUESTA DE TASA PARA CONDONACIÓN PARCIAL DE CAPITAL

Con el objetivo de brindar un alivio financiero significativo a los deudores y promover el cumplimiento anticipado de sus obligaciones crediticias, se propone establecer un porcentaje (tasa) del capital adeudado como criterio para la condonación parcial.

Porcentaje propuesto:

- El beneficiario recibirá un descuento del **3.45%** EA del capital adeudado por cada año completo de pago anticipado. Esto significa que, cuanto más tiempo anticipe el pago de su deuda, mayor será el descuento que recibirá.

Condiciones:

- El porcentaje de condonación estará por debajo de la tasa con la que el ICETEX coloca créditos.
- El porcentaje de condonación se evaluará anualmente, considerando el contexto de la cartera crediticia y los beneficios o incentivos que reduzcan las tasas de adjudicación.

La tasa de descuento se define como la diferencia entre la tasa promedio del costo del capital y la tasa ponderada de colocación de créditos. En otras palabras, se busca compensar el costo de la condonación a través de la colocación de nuevos créditos, utilizando el capital recibido por anticipado.

La evaluación periódica del porcentaje de condonación permite adaptarlo de manera flexible a las condiciones cambiantes del entorno financiero, el IPC y las políticas institucionales. Al considerar la tasa con beneficio (que es la tasa promedio a

la que el ICETEX coloca créditos), se busca mantener el equilibrio entre el alivio financiero para los beneficiarios y la sostenibilidad del ICETEX.

Con esta estrategia, se busca que la política de condonación parcial de capital sea sólida y sostenible a largo plazo, en línea con la misión del ICETEX de facilitar el acceso a la educación superior y apoyar a los beneficiarios de manera responsable y equitativa.

Con esta disposición se equilibra el apoyo a los beneficiarios con la salud financiera del ICETEX, asegurando que la medida de condonación parcial de capital sea una herramienta efectiva para aliviar la carga de los deudores sin poner en riesgo el cumplimiento de la misión institucional a largo plazo.

Sustento técnico:

Según el reporte completo de cartera del 30 de junio de 2023, la tasa de interés promedio se calcula multiplicando cada tasa de interés por el capital ICETEX asociado a esa tasa, sumando los resultados de cada multiplicación y dividiendo la suma total por la sumatoria del capital ICETEX.

Se utiliza toda la cartera, incluidas las obligaciones en estudios (no en amortización), ya que el dinero recaudado de las negociaciones que ingresen como pago anticipado, se colocará en nuevas obligaciones en época de estudios.

El cálculo para el periodo mencionado es el siguiente:

Tasa	Cantidad	Capital Icetex	Multiplicación	Tasa Promedio Nominal Anual
0	339	\$ 15.936.188.201,39	\$ -	
6	7	\$ 93.525.858,95	\$ 561.155.153,70	
12	1	\$ 314.880,15	\$ 3.778.561,80	
12,39	306.691	\$ 6.123.254.894.338,76	\$ 75.867.128.140.857,20	
13,4	88	\$ 2.704.770.904,70	\$ 36.243.930.122,98	
14,39	74.647	\$ 1.987.190.650.401,19	\$ 28.595.673.459.273,10	
15,38	27.488	\$ 615.386.561.633,79	\$ 9.464.645.317.927,69	
Total	409.261	\$ 8.744.566.906.218,93	\$ 113.964.255.781.897,00	13,03

Fuente: reporte completo de cartera

El promedio ponderado de la tasa de interés de las solicitudes es de 13,03%. Sin embargo, se le aplicará un descuento del 9,95% (ver siguiente tabla), correspondiente al costo de capital del ICETEX. La diferencia obtenida es el descuento se hace como una forma de compensar la condonación de capital.

El valor del descuento se determinará cuidadosamente, teniendo en cuenta diversos factores que afectan la sostenibilidad y funcionamiento del Instituto. Entre estos aspectos se incluirán: una posible rentabilidad del Instituto, la compensación por riesgo, los costos operativos y oferta y demanda de Fondo de Recursos

Crédito BIRF	Monto Desembolso en dólares	Fecha Desembolso	Monto Desembolso (en pesos)	Tasa de Cambio	Tasa de Interés	M	Tasa Promedio
Décimo primero (Anticipo)	5.314.694	15/06/2020	\$20.129.403.525	\$ 3.787,50	7,58%	\$1.525.808.787,20	9,58%
Décimo segundo (Anticipo)	2.517.710	23/09/2020	\$9.190.145.042	\$ 3.650,20	7,48%	\$687.422.849,14	
Décimo tercero (Anticipo)	6.593.999	29/06/2021	\$25.294.580.164	\$ 3.836,00	9,42%	\$2.382.749.451,45	
Décimo cuarto (Anticipo)	1.013.889	07/09/2021	\$4.005.368.495	\$ 3.950,50	9,24%	\$370.096.048,89	
Décimo quinto (Anticipo)	3.816.043	03/03/2022	\$15.065.737.764	\$ 3.948,00	11,70%	\$1.762.691.318,39	
Décimo sexto (Anticipo)	490.634	29/03/2022	\$1.937.023.032	\$ 3.948,00	11,70%	\$226.631.694,74	
Décimo séptimo (Anticipo)	2.388.285	24/06/2022	\$11.679.907.793	\$ 4.890,50	14,64%	\$1.709.938.500,82	
Décimo novena (Anticipo)	119.517	28/06/2022	\$584.497.889	\$ 4.890,50	14,64%	\$85.570.490,88	
Décimo (Reembolso)	3.072.656	15/06/2020	\$11.637.685.130	\$ 3.787,50	7,58%	\$882.136.532,87	
Décimo segundo (Reembolso)	3.225.940	23/09/2020	\$11.775.327.064	\$ 3.650,20	7,48%	\$880.794.464,39	
Décimo cuarto (Reembolso)	4.828.554	07/09/2021	\$19.075.200.641	\$ 3.950,50	9,24%	\$1.762.548.539,25	
Décimo octavo (Reembolso)	872.850	24/06/2022	\$4.268.673.463	\$ 4.890,50	14,64%	\$624.933.794,98	
			\$134.643.550.001			\$12.901.322.473,00	

Fuente: Vicepresidencia financiera

A partir de este análisis integral, se calculará el porcentaje de descuento por intermediación. Este porcentaje se aplicará al promedio ponderado de la tasa de interés de las solicitudes para obtener un porcentaje final de condonación de capital del 3,45%.

Este enfoque permite equilibrar el alivio financiero para los beneficiarios con la sostenibilidad del Instituto. La medida de condonación es justa, transparente y financieramente responsable. Además, fomenta una gestión eficiente de los recursos para seguir apoyando el acceso a la educación superior.

A continuación, se presenta un resumen del análisis realizado sobre la población con la misma fecha de corte que hemos estado manejando:

Solo el 48% de la población sería susceptible de condonación. Los resultados se dividen en dos categorías: "Al Día" y "En Mora".

••• Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

••• Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasociados.com

✉ defensoria@sernarojasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

🐦 @icetex

📷 @icetex_colombia

📌 ICETEXCOLOMBIA

▶️ in ICETEX

🎵 @icetex_oficial

🌐 ICETEX

Tenemos un total de 200,453 obligaciones en nuestra base de datos en **amortización**. Sin embargo, es importante señalar que algunas de estas obligaciones no son susceptibles de recibir beneficios. A continuación, detallamos las razones por las cuales algunas de ellas se descartan:

En Mora: De las 200,453 obligaciones, 63,532 se descartan debido a que están en mora.

Planes de Pagos Pequeños: Adicionalmente, hay 10,365 casos que cuentan con planes de pagos muy pequeños, con plazos de menos de un año. Estos planes no permiten la recuperación del valor a condonar y, por lo tanto, no son susceptibles de recibir beneficios.

Saldos no Representativos: Identificamos 346 casos con saldos que no son representativos para el proceso de condonación.

Después de considerar estas exclusiones, nos encontramos con un total de 97,109 obligaciones que son susceptibles de recibir beneficios. Estas son las obligaciones a las que debemos prestar atención y evaluar para determinar la mejor manera de otorgarles los beneficios correspondientes.

Estos resultados reflejan la situación de la población en cuanto a sus cuotas, saldos y condonación de deudas. Es importante tener en cuenta que solo un 48% de la población es susceptible de amortización.

5.2.3.1. Cálculo de valor a porcentaje final a condonar.

El cálculo del porcentaje de condonación bajo este esquema se realiza de la siguiente manera:

1. Se calcula el valor presente de los intereses de la deuda a condonar. Para ello, se utiliza la siguiente fórmula: si se tiene el valor presente se excluye este paso

$$\text{Valor presente} = \text{Cuota} * (1 - (1 + i)^{-n}) / i$$

donde:

- Cuota es el monto de la cuota mensual de la deuda.
 - i es la tasa de interés mensual de la deuda.
 - n es el número de meses restantes para el pago de la deuda.
2. Se calcula la compensación que se obtendría si el valor presente de los intereses se reinvertirá a la tasa de interés fijada. Para ello, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{compensación} = \text{Valor presente} * (1 + i)^t$$

donde:

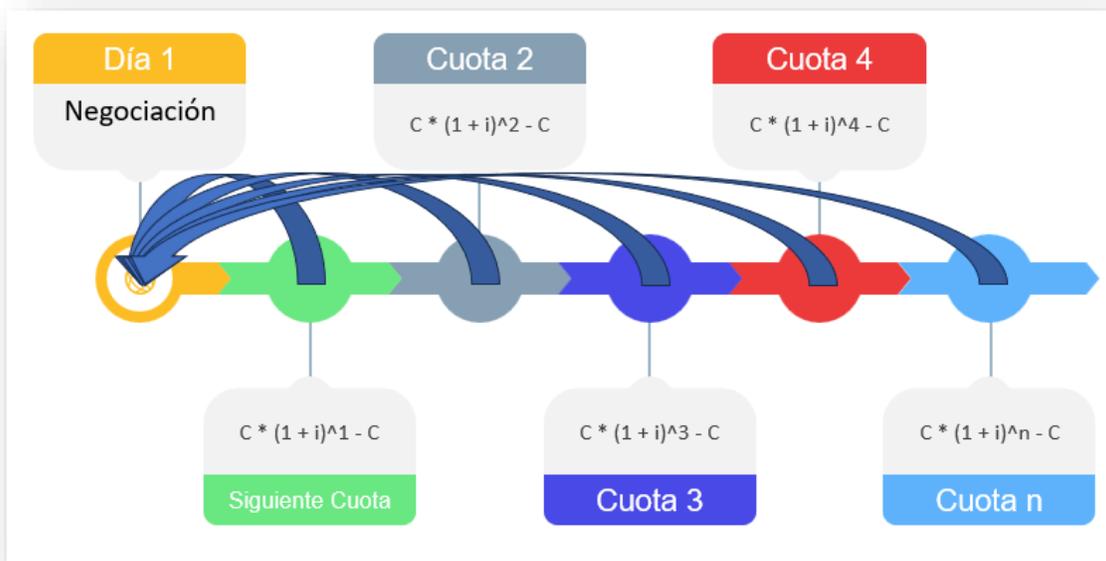
- i es la tasa de interés fijada.
- t es el número de meses que se reinvertiría el valor presente.

3. Se calcula el porcentaje de condonación como la siguiente proporción:

$$\text{Porcentaje de condonación} = (\text{compensación} / \text{Valor presente}) - 1$$

4. Dado que el capital a recibir debe descontarse del porcentaje de condonación, se utiliza la fórmula Buscar objetivo para encontrar el valor del capital a recibir que ajuste perfectamente con la compensación

El cálculo del porcentaje de condonación se realiza para cada cuota de la deuda (al utilizar el t se garantiza), teniendo en cuenta el número de meses restantes para el pago de la deuda. Por lo tanto, el valor del interés sobre el capital de la cuota 60 es mayor que el valor del interés sobre el capital de la cuota 5, ya que la cuota 60 está más cerca de su vencimiento.



5.2.3.2. Caracterización del potencial de la población:

📍 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

👤 Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.sernarojasasociados.com

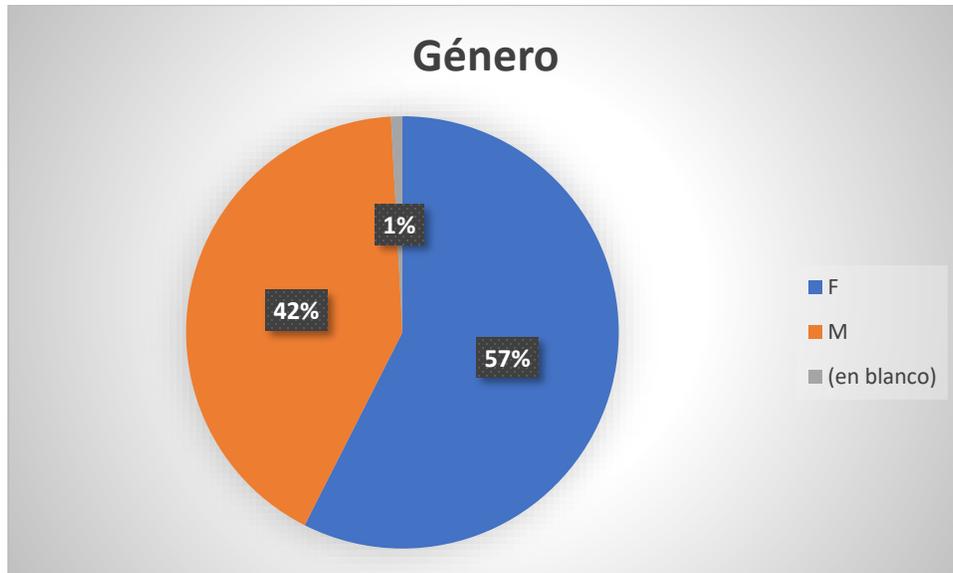
✉ defensoria@sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

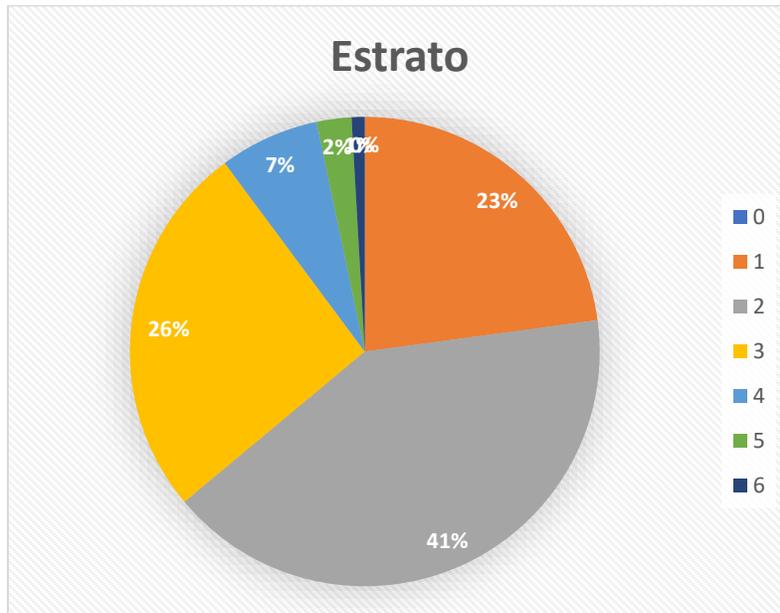
☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Como se indicó en el ítem anterior, los análisis de la cartera con corte a junio de 2023 establecieron un público potencial de 97,109 obligaciones que podría ser susceptible de cumplir condiciones para tomar la medida. A continuación se presenta la caracterización de dicha población.

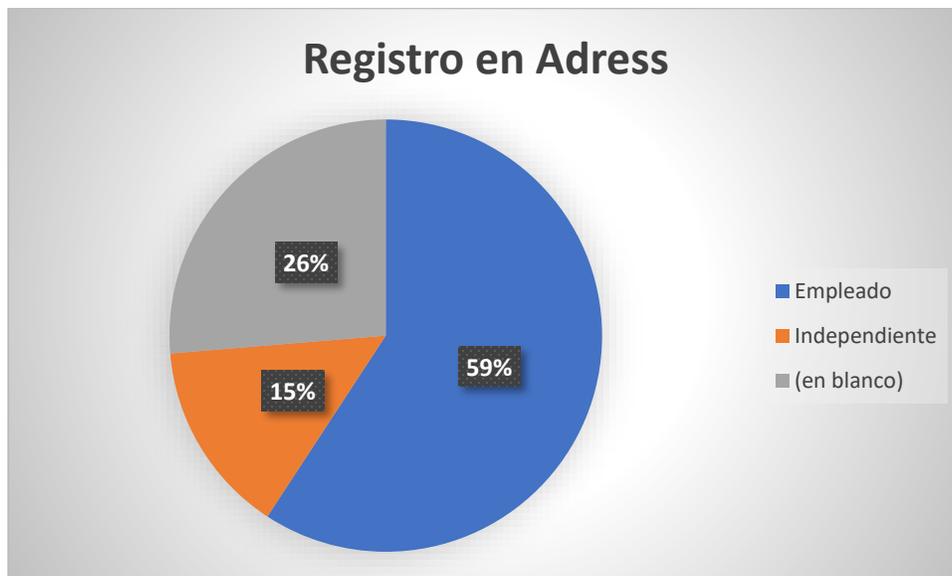
Distribución por género:



Distribución por estrato:



Distribución por registro en Adress:



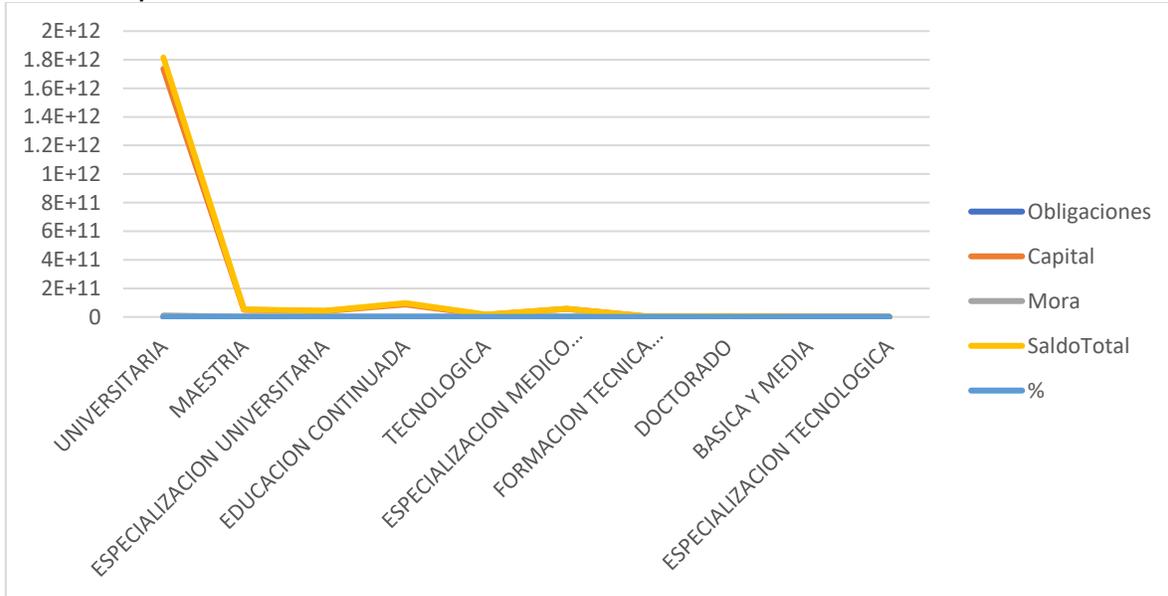
Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia •
 www.icetex.gov.co •
 Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 •
 Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

www.sernarojasasociados.com
defensoria@sernarojasasociados.com

Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
 601 4898285 Bogotá, Colombia

Distribución por nivel de formación:



5.2.3.3. Escenarios:

En un escenario hipotético en el que el 2% de la población susceptible opte por acogerse a los beneficios, los valores correspondientes serían los siguientes:

Capital pendiente total: \$43,873,614,579
 Monto total de los pagos anticipados: \$39,030,065,633
 Suma total de la condonación: \$4,843,548,946.67
 Esto resultaría en un promedio ponderado de condonación del 11.04%.

Ver detalle.

Años Deuda	Cantidad de Casos	Capital Pendiente	Recaudo anticipado	Estimación de Condón	% Condonación
1 año	261	\$ 1.782.439.289	\$ 1.732.978.504	\$49.460.785,79	2,77%
2 años	293	\$ 3.520.103.484	\$ 3.371.860.342	\$148.243.141,74	4,21%
3 años	265	\$ 4.192.376.545	\$ 3.950.865.659	\$241.510.885,96	5,76%
4 años	207	\$ 3.599.985.460	\$ 3.337.767.611	\$262.217.848,69	7,28%
5 años	216	\$ 4.986.841.887	\$ 4.546.547.290	\$440.294.597,20	8,83%
6 años	164	\$ 3.711.223.078	\$ 3.328.123.525	\$383.099.552,97	10,32%
7 años	190	\$ 5.870.414.198	\$ 5.178.282.875	\$692.131.322,66	11,79%
8 años	138	\$ 4.933.113.837	\$ 4.285.982.151	\$647.131.686,11	13,12%
9 años	99	\$ 3.569.291.276	\$ 3.048.427.325	\$520.863.950,81	14,59%

Años Deuda	Cantidad de Casos	Capital Pendiente	Recaudo anticipado	Estimación de Condón	% Condonación
10 años	59	\$ 2.225.204.926	\$ 1.871.708.962	\$353.495.964,42	15,89%
11 años	36	\$ 1.647.324.723	\$ 1.361.167.493	\$286.157.229,79	17,37%
12 años	19	\$ 846.822.205	\$ 687.700.623	\$159.121.581,93	18,79%
13 años	21	\$ 1.116.694.149	\$ 895.757.299	\$220.936.850,40	19,78%
14 años	10	\$ 431.396.753	\$ 340.611.772	\$90.784.980,55	21,04%
15 años	3	\$ 73.800.836	\$ 57.762.056	\$16.038.780,16	21,73%
Más de 15 años	21	\$ 1.366.581.933	\$ 1.034.522.146	\$332.059.787,50	24,30%
Total	2.002	\$ 43.873.614.579	\$ 39.030.065.633	\$4.843.548.946,67	11,04%

Como en cualquier plan de pagos, el cálculo del porcentaje de condonación se basa en el tiempo, la tasa y el capital. A mayor plazo de la deuda, mayor será el porcentaje de condonación que se puede ofrecer.

A continuación, se presentan los datos correspondientes a diferentes escenarios en los que la población susceptible opte por acogerse a los beneficios en porcentajes de 5%, 10%, 15% y 20%:

Escenario del 5%:

Capital Pendiente: \$110,949,019,756
 Pagos Anticipados: \$98,794,464,140
 Condonación: \$12,154,555,615.83
 Promedio Ponderado de Condonación: 10.96%

Escenario del 10%:

Capital Pendiente: \$236,815,789,135
 Pagos Anticipados: \$211,037,531,716
 Condonación: \$25,778,257,419.03
 Promedio Ponderado de Condonación: 10.89%

Escenario del 15%:

Capital Pendiente: \$423,641,792,501
 Pagos Anticipados: \$377,666,783,582
 Condonación: \$45,975,008,918.79
 Promedio Ponderado de Condonación: 10.85%

Escenario del 20%:

Capital Pendiente: \$531,018,181,060
 Pagos Anticipados: \$473,112,259,685
 Condonación: \$57,905,921,374.96
 Promedio Ponderado de Condonación: 10.90%

En estos escenarios, podemos observar cómo cambian los valores de capital pendiente, pagos anticipados y condonación a medida que aumenta el porcentaje de población susceptible que se beneficia. El promedio ponderado de condonación

también se mantiene dentro de un rango cercano al 11%, independientemente del escenario considerado. Esto proporciona una visión completa de cómo diferentes niveles de participación afectarían los resultados del programa de beneficios.

5.2.3.4. METODOLOGÍA DEL MODELO

La metodología estadística implementada se estructuró en las siguientes etapas:

Determinación de la Tasa de Condonación de Capital:

Inicialmente, se procedió a identificar la tasa para la condonación de capital. Para ello, se empleó la tasa de intermediación, que se calcula como la diferencia entre la tasa de colocación y la tasa de costo de los recursos. Es importante resaltar que en este cálculo no se incluyeron otros costos administrativos, ya que se espera que estos sean cubiertos mediante eficiencias financieras.

Modelo de Alineación entre Condonación y Nuevos Créditos:

El objetivo central del modelo consiste en lograr una concordancia entre el valor de la condonación de capital y la colocación en nuevos créditos. Para alcanzar este propósito, se llevó a cabo un análisis exhaustivo de cada caso individualmente. Se analizaron los saldos de la cartera hasta el 30 de junio, con el fin de establecer el monto a condonar. Este cálculo se basó en tres variables fundamentales: la tasa determinada en la primera etapa, el saldo del capital de la obligación y el número de cuotas pendientes. La finalidad de este análisis fue validar la viabilidad financiera de adelantar el pago.

Aplicación de Muestra tipo Montecarlo:

Posteriormente, se empleó una muestra de tipo Montecarlo para asegurar que los escenarios generados a partir del porcentaje de la muestra se ajustaran fielmente a la curva del capital de la población susceptible. Este enfoque de simulación permitió obtener una perspectiva más completa de las posibles variaciones y comportamientos del capital en diferentes escenarios, lo que contribuye a una toma de decisiones más fundamentada.

En conjunto, esta metodología garantizó un proceso sólido y analítico para la determinación de la tasa de condonación de capital y su alineación estratégica con la colocación en nuevos créditos. La combinación de cálculos precisos y la aplicación de técnicas estadísticas como Montecarlo potenciaron la calidad de los resultados obtenidos.

Concepto de la Oficina Asesora de Riesgos, sobre la medida:

En concepto solicitado para la realización del presente documento técnico la Oficina Asesora de riesgos, desde donde también se contó con personal técnico que participó en la creación de la medida, se establece lo siguiente:

“Se identifica que se han atendido las sugerencias y análisis que buscan el aseguramiento del proyecto desde la gestión del riesgo. Nos permitimos mencionar a continuación algunos aspectos destacados:

- Es un beneficio que obtiene el estudiante con crédito Icetex (otorgado con recursos propios) de condonación parcial de capital cuando realiza la extinción de la obligación.

..» Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

www.sernarojasasociados.com

defensoria@sernarojasasociados.com

Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

601 4898285 Bogotá, Colombia

 @icetex

 @icetex_colombia

 ICETEXCOLOMBIA

  ICETEX

 @icetex_oficial

 ICETEX

- Los escenarios propuestos para la implementación de esta medida permiten la cuantificación del impacto financiero para la entidad, aspecto muy importante para la toma de decisiones.
- La revisión anual de esta medida permitirá establecer el costo y fuente de los recursos que apalancan este beneficio sin detrimento de las finanzas de la Entidad que puedan afectar la estabilidad financiera y continuidad del Icetex.
- El análisis de costo/ beneficio y costos de oportunidad para la entidad.
- Definición de las características y requisitos puntuales de los sujetos del beneficio, entre otros.
- Esta medida no sólo está alineada con el Plan de Desarrollo 2022-2026, sino que armoniza con la humanización de la Entidad.
- Esta medida afectaría de manera positiva en menores saldo de cartera en mora y en consecuencia menor gasto de provisiones por cuanto la obligación se extinguiría de manera anticipada conforme a la proyección de los respectivos planes de pago.”

5.3. Condonación Parcial de Capital para Cartera de Difícil Recuperación

Los usuarios del ICETEX que, con corte al 31 de diciembre de 2023, presenten obligaciones que se encuentren registradas en cartera castigada de recursos propios o cartera de difícil recuperación es decir con mora superior a 361 días de fondos en administración o alianzas estratégicas, que hayan presentado dificultades en el pago de su crédito educativo, podrán acceder a realizar acuerdos de pago de extinción con los siguientes beneficios:

- a. Población registrada en cartera castigada no incluida como población vulnerable en las fuentes de información oficial – Condonación hasta del 70% del capital adeudado a la fecha y del 100% de los intereses corrientes vencidos y moratorios.
- b. Población vulnerable registrada en fuentes de información oficial, que presente situaciones excepcionales de fuerza mayor o caso fortuito, podrá acceder a la condonación de hasta el 80% del capital adeudado y del 100% de los intereses corrientes vencidos y moratorios, siempre y cuando presente las siguientes características:
 - Población Vulnerable ya sea Víctimas del conflicto armado interno, Indígenas, red unidos y población en condición de discapacidad, madres cabeza de familia, registrados en las fuentes de información oficial nacional para cada tipo de población y aquellos registrados en el Sisbén versión IV en categorías entre A1 hasta C18.
 - También podrán acceder las personas que acrediten la muerte de la persona de quien el beneficiario es dependiente económico, para lo cual se requerirá el certificado de defunción y los documentos que demuestren la dependencia económica.
 - Adicionalmente la personas que acrediten invalidez de la persona de quien el beneficiario es dependiente económico, lo cual se verificará mediante certificado expedido por las entidades facultadas para determinar la pérdida de capacidad laboral y calificar el grado de invalidez.

Estos casos, serán autorizados por el comité de cartera de la entidad.

- c. Teniendo en cuenta que no todas las personas podrán cancelar en una cuota el valor del capital que quede descontando la condonación, se requiere establecer porcentajes de condonación sujetos al tiempo requerido para pago, es decir a mayor plazo menor porcentaje a condonar, dado que ICETEX se tardará un mayor tiempo

••• Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

••• Defensor del Consumidor Financiero

• www.sernarojasasociados.com

✉ defensoria@sernarojasasociados.com

📍 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

en recuperar el dinero, se sugiere como plazo máximo 36 meses sujeto al monto del capital por cancelar, como se registra en la siguiente tabla:

Tabla 17 Porcentajes de Condonación de Capital de acuerdo con el Plazo

Plazo Máximo	1-12 meses	13-24 meses	25-36 meses
Monto de Capital a pagar	Hasta 15 SMMLV	Hasta 25 SMMLV	> 25 SMMLV
Población No Vulnerable Condiciones Generales	70%	65%	60%
Población Vulnerable Condiciones Especiales	80%	75%	70%

- Las negociaciones que se realicen bajo esta política no tendrán cobro de intereses de financiación. Solo en los casos en que el deudor incumpla la negociación en más de 3 cuotas no pagadas, se podrá realizar una nueva negociación que incluya el cobro de intereses de financiación.
- Los créditos que presenten saldo, negociaciones o acuerdos de pago vigentes al momento de la promulgación de esta política, serán susceptibles de renegociar su deuda conforme a las características de esta. En ningún caso se podrá considerar que las deudas que ya fueron extinguidas tendrán lugar a renegociación ni devolución de ningún valor, por parte de ICETEX.
- Esta amnistía estará vigente por 6 meses. Podrá ser reevaluada una nueva convocatoria de la misma conforme con los resultados que se obtengan en la convocatoria inicial y siempre y cuando se encuentre vigente el artículo 128 de la Ley 2294 de 2023.
- Esta política se hará extensiva a los constituyentes de Fondos en Administración y Alianzas Estratégicas que presenten cartera en mora superior o igual a 361 días, en lo correspondiente a sus saldos de capital, previa autorización de los mismos. Esto en las mismas condiciones reglamentadas y establecidas por el ICETEX.

Supuestos:

- Se clasifica la cartera castigada a junio de 2023, de acuerdo con el rango de los montos de capital asociados para pago y su vulnerabilidad.

Tabla 18 Cartera Castigada por Rango de Capital y Vulnerabilidad

Rango capital	Población NO Vulnerable		Población Vulnerable		Total	
	Cant Creditos	Vr Capital ICETEX	Cant Creditos	Vr Capital ICETEX	Cant Creditos	Vr Capital ICETEX
> 25 SMMLV	1.873	\$ 82.424.341.998	753	\$ 30.729.752.426	2.626	\$ 113.154.094.424
ENTRE 15 Y 25 SMMLV	3.050	\$ 67.750.224.212	2.035	\$ 44.498.295.900	5.085	\$ 112.248.520.112
HASTA 15 SMMLV	23.821	\$ 146.910.682.580	23.624	\$ 130.490.825.834	47.445	\$ 277.401.508.414
Total	28.744	\$ 297.085.248.791	26.412	\$ 205.718.874.160	55.156	\$ 502.804.122.951

- Si toda la población se acogiera a los beneficios se recuperarían \$147.197.184.917 y se condonarían \$355.606.938.034, tal como se discrimina en la siguiente tabla:

 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia •
 www.icetex.gov.co •
 Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 •
 Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

 www.sernarojasociados.com •
  Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
 defensoria@sernarojasociados.com •
  601 4898285 Bogotá, Colombia

 @icetex

 @icetex_colombia

 ICETEXCOLOMBIA

  ICETEX

 @icetex_oficial

 ICETEX

Tabla 19 Valores a Recibir y Condonar si toda la Población Tomara la Medida

Rango capital	Población NO Vulnerable				Población Vulnerable				Total			
	Cant Creditos	Vr Capital ICETEX	Vr a Condonar	Vr a Recuperar	Cant Creditos	Vr Capital ICETEX	Vr a Condonar	Vr a Recuperar	Cant Creditos	Vr Capital ICETEX	Vr a Condonar	Vr a Recuperar
> 25 SMMLV	1.873	\$ 82.424.341.998	\$ 49.454.605.199	\$ 32.969.736.799	753	\$ 30.729.752.426	\$ 21.510.826.698	\$ 9.218.925.728	2.626	\$ 113.154.094.424	\$ 70.965.431.897	\$ 42.188.662.527
ENTRE 15 Y 25 SMMLV	3.050	\$ 67.750.224.212	\$ 44.037.645.738	\$ 23.712.578.474	2.035	\$ 44.498.295.900	\$ 33.373.721.925	\$ 11.124.573.975	5.085	\$ 112.248.520.112	\$ 77.411.367.663	\$ 34.837.152.449
HASTA 15 SMMLV	23.821	\$ 146.910.682.580	\$ 102.837.477.806	\$ 44.073.204.774	23.624	\$ 130.490.825.834	\$ 104.392.660.667	\$ 26.098.165.167	47.445	\$ 277.401.508.414	\$ 207.230.138.473	\$ 70.171.369.941
Total	28.744	\$ 297.085.248.791	\$ 196.329.728.743	\$ 100.755.520.048	26.412	\$ 205.718.874.160	\$ 159.277.209.290	\$ 46.441.664.870	55.156	\$ 502.804.122.951	\$ 355.606.938.034	\$ 147.197.184.917

- Se estiman dos escenarios, cada uno contemplando las dos opciones planteadas para población vulnerable, el primero un tradicional con base en el histórico que el 25% de la población se acoja a la política y en un escenario optimista que el 50% de la población se acoja.

En la siguiente tabla se presentan los dos escenarios desarrollados partiendo de los supuestos, estimando la población que podrá acogerse a la medida, el valor final a condonar y el valor total a recuperar:

Tabla 20 Cálculos Escenario Asumiendo que el 25% de la Población se Acoja a la Política

Poblacion NO Vulnerable				
	1 - 12 meses	13-24 meses	25-36 meses	Total
	Hasta 15 SMMLV	Hasta 25 SMMLV	> 25 SMMLV	
Total Obligaciones	23.821	3.050	1.873	28.744
escenario recibiendo 25%	5.955	763	468	7.186
vr promedio capital	\$ 6.156.417	\$ 22.208.660	\$ 43.978.070	
vr capital obligaciones en politica	\$ 36.662.999.933,11	\$ 16.934.103.069,28	\$ 20.592.731.493,63	\$ 74.189.834.496,01
% a condonar	70%	65%	60%	
a condonar	\$ 25.664.099.953,18	\$ 11.007.166.995,03	\$ 12.355.638.896,18	\$ 49.026.905.844,38
a recibir	\$ 10.998.899.979,93	\$ 5.926.936.074,25	\$ 8.237.092.597,45	\$ 25.162.928.651,63
Poblacion Vulnerable				
	1 - 12 meses	13-24 meses	25-36 meses	Total
	Hasta 15 SMMLV	Hasta 25 SMMLV	> 25 SMMLV	
Total Obligaciones	23.624	2.035	753	26.412
escenario recibiendo 25%	5.906	509	188	6.603
vr promedio capital	\$ 5.523.377	\$ 21.868.253	\$ 40.851.638	
vr capital obligaciones en politica	\$ 32.621.066.303,71	\$ 11.125.473.911,02	\$ 7.690.320.855,62	\$ 51.436.861.070,35
% a condonar	80%	75%	70%	
a condonar	\$ 26.096.853.042,96	\$ 8.344.105.433,27	\$ 5.383.224.598,94	\$ 39.824.183.075,17
a recibir	\$ 6.524.213.260,74	\$ 2.781.368.477,76	\$ 2.307.096.256,69	\$ 11.612.677.995,18
Total				
	1 - 12 meses	13-24 meses	25-36 meses	Total
obligaciones en política	11.861	1.271	657	13.789
a condonar	\$ 51.760.952.996,14	\$ 19.351.272.428,29	\$ 17.738.863.495,12	\$ 88.851.088.919,55
a recibir	\$ 17.523.113.240,67	\$ 8.708.304.552,00	\$ 10.544.188.854,14	\$ 36.775.606.646,81

Tabla 21 Cálculos Escenario Asumiendo que el 50% de la Población se Acoja a la Política

Poblacion NO Vulnerable				
	1 - 12 meses	13-24 meses	25-36 meses	Total
	Hasta 15 SMMLV	Hasta 25 SMMLV	> 25 SMMLV	
Total Obligaciones	23.821	3.050	1.873	28.744
escenario recibiendo 50%	11.911	1.525	937	14.372
vr promedio capital	\$ 6.156.417	\$ 22.208.660	\$ 43.978.070	
vr capital obligaciones en politica	\$ 73.325.999.866	\$ 33.868.206.139	\$ 41.185.462.987	\$ 148.379.668.992
% a condonar	70%	65%	60%	
a condonar	\$ 51.328.199.906	\$ 22.014.333.990	\$ 24.711.277.792	\$ 98.053.811.689
a recibir	\$ 21.997.799.960	\$ 11.853.872.148	\$ 16.474.185.195	\$ 50.325.857.303
Poblacion Vulnerable				
	1 - 12 meses	13-24 meses	25-36 meses	Total
	Hasta 15 SMMLV	Hasta 25 SMMLV	> 25 SMMLV	
Total Obligaciones	23.624	2.035	753	26.412
escenario recibiendo 50%	11.812	1.018	377	13.206
vr promedio capital	\$ 5.523.377	\$ 21.868.253	\$ 40.851.638	
vr capital obligaciones en politica	\$ 65.242.132.607	\$ 22.250.947.822	\$ 15.380.641.711	\$ 102.873.722.141
% a condonar	80%	75%	70%	
a condonar	\$ 52.193.706.086	\$ 16.688.210.867	\$ 10.766.449.198	\$ 79.648.366.150
a recibir	\$ 13.048.426.521	\$ 5.562.736.956	\$ 4.614.192.513	\$ 23.225.355.990
50% de la Población				
	1 - 12 meses	13-24 meses	25-36 meses	Total
obligaciones en política	23.723	2.543	1.313	27.578
a condonar	\$ 103.521.905.992,28	\$ 38.702.544.856,59	\$ 35.477.726.990,23	\$ 177.702.177.839,10
a recibir	\$ 35.046.226.481,35	\$ 17.416.609.104,00	\$ 21.088.377.708,28	\$ 73.551.213.293,63

Del análisis anterior se evidencia que el porcentaje promedio de capital a condonar para población vulnerable se ubica en el 77% en promedio y para población que no es vulnerable en el 66% en promedio.

Consideraciones adicionales

- a. Para los 15.059 créditos que presentan restitución de recursos por parte de los fondos de sostenibilidad y garantía codeudor, que cubren el riesgo de crédito, según concepto jurídico de mayo 26 de 2023, no es necesario pedir autorización para aplicar la condonación de capital, sin embargo, considerando que la reglamentación de estos fondos establece “el ICETEX de acuerdo con su política de cobranza, utilizará todos los mecanismos disponibles para la recuperación de la cartera castigada, en cuyo caso, los recursos retornarán al FSCE” el recaudo que se obtenga de la aplicación de la política se debe reintegrar a cada fondo. Dado que los 15.059 créditos mencionados corresponden al 27% de la población, se estima que de los ingresos que se obtengan el 27% debiera ser restituido a los fondos de garantías, es decir no podrá ser considerado como fuente de financiación para las otras medidas del plan de salvamento.
- b. Se incluyen dentro de esta política los créditos que han sido beneficiarios de condonación por graduación del 25% o 50% que equivale al 7.7% de la población, subsidios de tasa correspondiente al 84% y subsidios de sostenimiento sobre el 9% de la población.
- c. Para poder aplicar la política planteada en el presente documento, es fundamental contar con la herramienta tecnológica en el sistema de administración de cobranza y cartera, que permita simular los escenarios de condonación, registrar los acuerdos de pago y aplicar de manera automática las novedades correspondientes.
- d. Dentro de la población vulnerable que se identifica actualmente, Víctimas, Indígenas, Sisbén hasta C18 (25.956 Créditos) se observa que el 87% recibió subsidios de tasa, el 10% condonación por graduación y el 13% subsidio de sostenimiento.
- e. Dentro de la población vulnerable que se identifica actualmente, Víctimas, Indígenas, Sisbén hasta C18 (25.956 Créditos) se observa que 0.2% son créditos de exterior y 1% es posgrado país.
- f. La oficina de riesgos emitió concepto sobre esta medida mediante comunicación 2023-2500-0011691-3 de fecha octubre 23 de 2023 el cual establece:

“Desde la Oficina de Riesgos emitimos concepto aprobatorio sobre el documento adjunto: Anexo 1 (documento técnico plan de salvamento – cartera castigada) teniendo en cuenta el siguiente análisis:

En concordancia con la ejecución y desarrollo de los objetivos estratégicos trazados en el año 2023 para la entidad y teniendo en cuenta el balance que se busca entre el cumplimiento del objeto social de ICETEX y su adecuada gestión de administración del riesgo, emitimos concepto aprobatorio frente al documento técnico del anexo 1 ya que se observa que recoge el acompañamiento que se ha hecho desde la Oficina de Riesgos donde se han tomado en cuenta las recomendaciones dadas en las diferentes sesiones técnicas e informes presentados desde esta dependencia.

Se identifica que se han atendido las sugerencias y análisis que buscan el aseguramiento del proyecto desde la gestión del riesgo. Nos permitimos mencionar a continuación algunos aspectos destacados:

- a) Establecer el periodo de tiempo que limite el beneficio y no se afecte el comportamiento de pago de los beneficiarios, por ende, el ICV (indicador de cartera vencida).
- b) El análisis de costo/ beneficio y costos de oportunidad para la entidad.
- c) Definición de las características y requisitos puntuales de los sujetos del beneficio, entre otros.”

5.4. Implementación de las medidas y escenarios esperados

Una vez aprobadas las medidas, se plantean las siguientes acciones:

Inicio de operación:

Condonación Parcial de Capital para Cartera de Difícil Recuperación: Primer trimestre de 2024. Con tiempo de aplicación máximo de 6 meses.

Condonación Parcial de Capital por Pago Anticipado: Segundo trimestre de 2024.

Una vez se recauden fondos por Condonación Parcial de Capital para Cartera de Difícil Recuperación, y previa aprobación en Junta Directiva en próximos meses, se espera que la entrada en operación de la Condonación Parcial de Capital por Compensación Social en el segundo semestre de 2024.

Ahora bien, a continuación, se presenta el resumen de las estimaciones de otorgamiento de medidas:

Medida	Población Susceptible Total	Población Estimada en Medida	Estimación x Año	Beneficios Usuarios Año	Beneficios ICETEX Año	Costos Año	Implementación
Condonación de un % del capital por Pago Anticipado	97,109	2,002	Año 1 - 400 (20%) Año 2 - 600 (30%) Año 3 - 1000 (50%)	Condonación estimada: \$4.843.548.946 Año 1: \$968.709 Año 2: \$1.453.064 Año 3: \$2.421.774	Recaudo Anticipado: 39.030.065.633 Año 1: \$7.806.013 Año 2: \$11.709.019 Año 3: \$19.515.032	Pendiente costo desarrollo tecnológico	jun-24
Condonación de un % del capital por Compensación Social	En definición	En definición	Depende de Recursos Disponibles	En definición	En definición	Pendiente costo desarrollo tecnológico	nov-24
Jornada de Normalización de Cartera con Condonación del 100% de los intereses a temporalidad (No va a Junta)	50,219	15,066	30% de la población susceptible	Condonación de intereses por valor de \$10.916.867.532	Recaudo por valor de \$18.718.063.010	Esta incorporado en los costos habituales de recuperación de cartera	Marzo o Abril 2024
amnistía para Condonación de un % del capital adeudado para con saldo al 31 de diciembre de 2023	55,156	13,789	Año 1 - 25%	Condonación de capital por valor de \$88.851.088.919 Año 1 \$67.349 Año 2 \$15.588 Año 3 \$5.912	Recaudo por valor de \$36.775.606.647 Año 1 \$25.391 Año 2 \$7.868 Año 3 \$3.514	\$ 1,232,560,000	Marzo o Abril 2024

*La medida Condonación Parcial de Capital por Pago Anticipado se revisará de manera anual para validar la respectiva tasa y actualizar según la información disponible.

*La medida Condonación Parcial para Cartera de Difícil Recuperación funcionará a manera de amnistía de manera específica por fechas y temporadas, con el fin de mantener la cultura de pago.

6. ANEXOS

Como anexos a esta propuesta se incluye el concepto de riesgos para las dos medidas.

7. SOLICITUD Y PROPUESTA

A partir de los habilitantes jurídicos, como el concepto del Consejo de Estado en 2018 sobre la Cartera Castigada, y el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, además de la información técnica presentada en este documento, se solicita a la junta Directiva la aprobación de las dos primeras medidas del Plan de Salvamento: Condonación Parcial de Capital por Pago Anticipado y Condonación Parcial de Capital para Cartera de Difícil Recuperación.



4 DETALLE DE LA SOLICITUD A PRESENTAR ANTE LA JUNTA DIRECTIVA:

A continuación, el detalle a autorizar en el Acuerdo de Junta Directiva:

ARTÍCULO 1. Objeto: Adoptar la política de Condonación Parcial de Capital por Pago Anticipado de la Obligación Crediticia y, la amnistía de Condonación Parcial de Capital para Cartera de Difícil Recuperación, clasificada como cartera castigada del ICETEX para créditos con recursos propios, conforme lo dispuesto en la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" Artículo 128.

Parágrafo: En la política de Condonación Parcial de Capital para Cartera de Difícil Recuperación, los Fondos en Administración y Alianzas administradas por el ICETEX, que presenten cartera en mora superior o igual a 361 días, podrán acogerse a estos incentivos mediante autorización expedida por la Junta Administradora respectiva o la que haga sus veces.

ARTÍCULO 2. Población objetivo de la Política de Condonación Parcial de Capital por pago anticipado de la obligación crediticia: Esta política está dirigida a los beneficiarios del ICETEX que su crédito se encuentre en cartera activa, en etapa de amortización y se encuentren al día en sus pagos.

ARTÍCULO 3. Características de la Política de Condonación Parcial de Capital por Pago Anticipado de la obligación crediticia: Son características generales de la Política de Condonación Parcial de Capital por pago anticipado de la obligación crediticia del ICETEX, las siguientes:

1. Aplica para obligaciones que se encuentren al día en los pagos.
2. El pago para la condonación parcial de capital por pago anticipado de la obligación crediticia se deberá realizar en un solo pago.
3. La obligación crediticia se extinguirá al momento de realizar el pago único acordado.
4. El beneficio de condonación parcial de capital por pago anticipado de la obligación crediticia solo podrá ser aplicado una vez por obligación.
5. Se establecerá un acuerdo de pago anticipado escrito o virtual que indique todos los detalles relacionados con la condonación parcial de capital por pago anticipado de la obligación crediticia.
6. Inicialmente el beneficiario recibirá un descuento del 3.45% E.A. del capital adeudado por cada año completo de pago anticipado, y este porcentaje se actualizará de manera anual utilizando la misma metodología establecida en el documento técnico, con el fin de garantizar la compensación del costo de la medida.
7. El porcentaje de condonación será inferior a la tasa a la que el ICETEX coloca los créditos educativos.
8. Para la condonación parcial de capital no se aceptarán pagos parciales o escalonados.

ARTÍCULO 4. Requisitos para la Política de Condonación Parcial de Capital por Pago Anticipado de la obligación crediticia: Son requisitos generales de la Política de Condonación Parcial de Capital pago anticipado de la obligación crediticia del ICETEX, los siguientes:

1. Que la obligación crediticia se encuentre en etapa de amortización.
2. Que los últimos doce (12) pagos se hayan realizado dentro de las fechas establecidas como "Fecha límite de pago"
3. Que el beneficiario haya efectuado mínimo el pago correspondiente al diez por ciento (10%) del total de cuotas estipuladas en su plan de pagos vigente en el momento de la solicitud.
4. Que el saldo total de la obligación crediticia en etapa de amortización sea igual o superior a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
5. Que el Beneficiario otorgue autorización expresa de consulta y reporte ante centrales de información financiera y efectúe la declaración de origen de fondos.

Parágrafo 1: En caso de que la obligación crediticia sea susceptible de condonación por otros conceptos, y esta no haya sido aplicada, el beneficiario podrá ejercer su derecho adquirido a dicha condonación correspondiente y posteriormente podrá realizar la solicitud para esta medida.

 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

 www.sernarojasasociados.com

 defensoria@sernarojasasociados.com

 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

 601 4898285 Bogotá, Colombia

 @icetex

 @icetex_colombia

 ICETEXCOLOMBIA

  ICETEX

 @icetex_oficial

 ICETEX

Parágrafo 2: No se aplicará ninguna condonación parcial de capital por pago anticipado de la obligación crediticia sin realizar consulta de SARLAFT para constatar la veracidad y exactitud de la información proporcionada por el beneficiario.

ARTÍCULO 5. Exclusiones de la Política de Condonación Parcial de Capital por Pago Anticipado de la Obligación Crediticia: No son susceptibles de recibir este beneficio, las siguientes obligaciones crediticias:

1. Las obligaciones crediticias que se encuentren en época de estudios.
2. Las obligaciones crediticias con planes de pago de hasta un (1) año o inferiores a un (1) año
3. Las obligaciones crediticias en etapa de amortización cuya cuantía sea inferior a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO 6. Población y condiciones de la Política de Condonación Parcial de Capital para Cartera de Difícil Recuperación: Esta política está dirigida a los beneficiarios del ICETEX que presenten créditos de recursos propios, que se encuentren registrados como cartera de difícil recuperación, clasificada como cartera castigada, o pertenecientes a Fondos en Administración y/o Alianzas y se cataloguen como de difícil recuperación al contar con mora superior o igual a 361 días, quienes podrán acceder a realizar acuerdos de pago para lograr la extinción de la obligación.

Los beneficiarios y las condiciones de la Condonación Parcial de Capital para cartera de difícil recuperación, clasificada como cartera castigada son los siguientes:

1. Los titulares de créditos de difícil recuperación, clasificada como cartera castigada, a quienes se les concederá un porcentaje de condonación parcial de capital hasta del setenta por ciento (70%) con un plazo máximo de pago hasta de treinta y seis (36) meses, de acuerdo con el monto de capital adeudado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme con lo establecido en la siguiente tabla:

Plazo Máximo de Pago	1-12 meses	13-24 meses	25-36 meses
Monto de Capital por pagar	Hasta 15 SMMLV	Hasta 25 SMMLV	> 25 SMMLV
Porcentaje de Condonación Parcial de Capital	70%	65%	60%

2. Los titulares de créditos de difícil recuperación, clasificada como cartera castigada, que se encuentre en cualquiera de las situaciones que en este numeral se enlistan, a quienes se les concederá un porcentaje de condonación parcial de capital hasta del ochenta por ciento (80%) con un plazo máximo de pago hasta de treinta y seis (36) meses, de acuerdo con el monto de capital adeudado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme con lo establecido en la siguiente tabla:

Plazo Máximo de Pago	1-12 meses	13-24 meses	25-36 meses
Monto de Capital por pagar	Hasta 15 SMMLV	Hasta 25 SMMLV	> 25 SMMLV
Porcentaje de Condonación Parcial de Capital	80%	75%	70%

La condonación aplicará en los siguientes casos:

- a. Muerte de la persona de quien el Beneficiario es dependiente económico, para lo cual se requiere el aporte del certificado de defunción y los documentos que demuestren la dependencia económica.
- b. Invalidez de la persona de quien el Beneficiario es dependiente económico, para lo cual se requiere el aporte del certificado expedido por las entidades facultadas para determinar la pérdida de capacidad laboral y calificar el grado de invalidez y los documentos que demuestren la dependencia económica y,

- c. Víctimas del conflicto armado interno, indígenas, red unidos, población en condición de discapacidad y madres cabeza de familia, registrados como tales en las fuentes de información oficial nacional para cada tipo de población, y aquellos registrados en el Sisbén versión IV en categorías entre A1 hasta C18.

Parágrafo 1: Los beneficiarios de la Condonación Parcial de Capital aquí referida, podrán acceder a un descuento de hasta el ciento por ciento (100%) de los rubros correspondientes a intereses corrientes, intereses de mora y los “otros conceptos”, con excepción del aporte al “Fondo de Invalidez y Muerte”

Parágrafo 2: En el evento en que un Beneficiario, independientemente del Monto de Capital por pagar, desee pagarlo en un plazo menor al asignado en las tablas anteriores, tendrá derecho a que se le aplique el porcentaje de condonación parcial de capital correspondiente al rango del plazo máximo en el que acuerde realizar el pago. Las demás condiciones previstas en las mencionadas tablas son inmodificables.

ARTÍCULO 7. Características de la Política de Condonación Parcial de Capital para Cartera de Difícil Recuperación del ICETEX: A través de esta medida se realiza una amnistía sobre el cumplimiento de las obligaciones crediticias, según lo definido en las siguientes características:

1. Serán beneficiarios los usuarios del ICETEX que, con corte al 31 de diciembre de 2023, presenten obligaciones que se encuentren registradas en cartera castigada de recursos propios o cartera de difícil recuperación es decir con mora superior a 361 días de fondos en administración o alianzas estratégicas, que hayan presentado dificultades en el pago de su crédito educativo,
2. La medida estará vigente por 6 meses desde el inicio de su operación y será reevaluada una nueva convocatoria conforme con los resultados que se obtengan en la convocatoria inicial y siempre y cuando se encuentre vigente el artículo 128 de la Ley 2294 de 2023.
3. Aplica para créditos de recursos propios que se encuentren registrados como cartera de difícil recuperación, clasificada como cartera castigada, o pertenecientes a Fondos en Administración y/o Alianzas y que se cataloguen como de difícil recuperación al contar con mora superior o igual a 361 días.
4. Aplica cuando el beneficiario realiza el pago total de la obligación.
5. La propuesta de pago será calificada en porcentajes de condonación de capital de acuerdo con el plazo de pago y el tipo de población, según lo establecido en el artículo 8 del presente Acuerdo.
6. Se requiere que el Beneficiario otorgue autorización expresa de consulta y reporte ante centrales de información financiera y efectúe la declaración de origen de fondos.
7. El saldo base para el descuento de intereses y capital será el que certifique el ICETEX conforme con los registros del Instituto a la fecha de la suscripción del acuerdo de pago.
8. El descuento por concepto de la Condonación Parcial de Capital para Cartera de Difícil Recuperación se hará efectivo cuando el deudor cumpla en su totalidad con el acuerdo de pago.
9. Las atribuciones generales de negociación estarán en cabeza de la Dirección de Cobranza del ICETEX y las atribuciones especiales estarán a cargo del Comité de Cartera
10. Los acuerdos de pago que se realicen bajo esta política no incluirán cobro de intereses de financiación.
11. En el caso en que el deudor incumpla el acuerdo de pago en más de tres (3) cuotas no pagadas, se podrá realizar una nueva negociación que incluya el cobro de intereses de financiación a la tasa de interés de contratación del crédito.

Parágrafo 1: Los créditos vigentes al momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo, que presenten saldo pendiente por pagar a ICETEX que registren previamente negociaciones o acuerdos de pago, o estén en gestión judicial, podrán ser susceptibles de renegociar sobre el saldo de capital aún pendiente conforme a las características de la presente Política.

Parágrafo 2: El ICETEX se reserva la facultad de evaluar de manera objetiva la solicitud de negociación, tomando como referencia la documentación o información proporcionada por el solicitante para decidir su aprobación o denegación.

ARTÍCULO 8. Recursos: Los recursos que sean recuperados por el ICETEX en la cartera de recursos propios, producto de la implementación de esta política, ingresarán al Fondo de Alivios y Estímulos.

 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

 **Defensor del Consumidor Financiero**

 www.sernarojasasociados.com

 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

 defensoria@sernarojasasociados.com

 601 4898285 Bogotá, Colombia

 @icetex

 @icetex_colombia

 ICETEXCOLOMBIA

  ICETEX

 @icetex_oficial

 ICETEX

ARTÍCULO 9. Comunicaciones: El presente acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General del ICETEX a todas las dependencias de ICETEX

ARTÍCULO 10. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026. Las disposiciones que requieran desarrollo tecnológico o ajuste en procesos regirán a partir de su implementación.